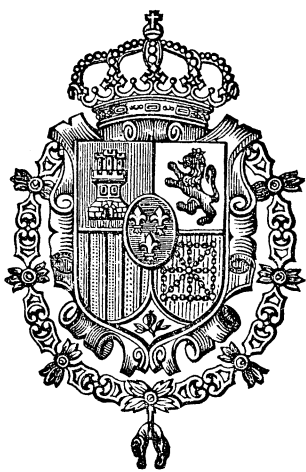


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por defunción de D. Alejandro de la Vega, á D. Blas Tello y Lobo, Magistrado de la territorial de la misma ciudad, que ocupa el núm. 17 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Blas Tello y Lobo.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1854, ejerciendo la profesión desde el 10 de Julio de 1855 hasta fines del 61.

En Agosto de 1856 se le nombró Promotor fiscal sustituto de Aracena, y en Julio del 59, Vocal supernumerario del Consejo de administración de la provincia de Huelva, de cuyos cargos renunció en 1861.

En 17 de Febrero de 1862 fué nombrado Promotor fiscal de Huelva, posesionándose en 18 de Marzo siguiente.

En 4 de Octubre de 1865 fué declarado cesante.

En 17 de Agosto de 1866 fué repuesto en la Promotoría de Huelva.

En 15 de Noviembre de 1868 se le declaró cesante.

En 19 de Julio de 1870 se incorporó al Colegio de Abogados de Huelva, en donde ejerció la Abogacía hasta 17 de Octubre de 1876, de cuyo Colegio fué Decano, habiendo desempeñado durante esa época los cargos de Vocal y Secretario de la Junta de Beneficencia de dicha provincia, Abogado de Beneficencia, Diputado provincial y Vicepresidente de la Comisión permanente de la expresada Diputación.

En 4 de Octubre de 1876 se le nombró, en comisión, Promotor fiscal de Plasencia; posesión en 2 de Diciembre siguiente.

En 23 de Agosto de 1877, nombrado Promotor fiscal de Bilbao, posesionándose en 21 del siguiente mes.

En 19 de Diciembre de 1878, promovido á Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres; posesión en 9 de Enero del 79.

En 30 de Noviembre de 1882, se le promueve á Fiscal de la Audiencia criminal de Don Benito; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 11 de Diciembre de 1884, trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la territorial de Valladolid; posesión en 10 de Enero de 1885.

En 12 de Septiembre de 1890, nombrado Presidente de Sección.

En 31 de Enero de 1893, trasladado, por incompatible, á la territorial de Cáceres, cargo del que se posesionó en 15 de Febrero siguiente.

Accediendo á los deseos de D. Juan Martínez Bordenave, Magistrado de la Audiencia provincial de Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la territorial de Cáceres, vacante por promoción de D. Blas Tello.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Martínez Bordenave, á D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Magistrado de la de Segovia, que ocupa el número 60 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Mariano Arrizabalaga y Montañés.

Se le expidió el título de Abogado el 15 de Junio de 1871, habiendo ejercido la profesión un año y cuatro meses.

En 25 de Enero de 1873, nombrado para la Promotoría fiscal de Valderrobles, de entrada; tomó posesión en 19 de Febrero siguiente.

En 9 de Abril de 1874, trasladado á Ateca.

En 9 de Junio de 1881, promovido á la de Benabarre, de ascenso; tomó posesión en 9 de Julio.

En 8 de Enero de 1882, trasladado á la de Borja.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ateca, de entrada, electo.

En 31 del mismo mes y año, promovido al Juzgado de Borja, de ascenso; tomó posesión en 9 de Febrero siguiente.

En 10 de Junio de 1886, promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huesca; tomó posesión en 7 de Agosto inmediato.

En 26 de Febrero de 1887, trasladado al Juzgado de primera instancia de Huesca, de término; tomó posesión en 28 de Marzo siguiente.

En 25 de Febrero de 1889, promovido en el turno 2.º á Magistrado de la Audiencia de Sigüenza, posesionándose en 16 de Marzo de igual año.

En 16 de Julio de 1892, trasladado, á su instancia, á la de Guadalajara; posesión en 7 de Septiembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893, nombrado Magistrado de la de Segovia, cargo de que tomó posesión en 2 de Octubre de dicho año 93.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Segovia, vacante por haber sido también promovido D. Mariano Arrizabalaga, á D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Va-

lencia, que ocupa el núm. 43 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Enrique Gotarredona y Marco.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Octubre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Madrid cinco meses como Abogado de pobres.

En 25 de Septiembre de 1880, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 19 en la escala del Cuerpo.

En 23 de Junio de 1881, nombrado para la Promotoría fiscal de Sacedón, de entrada, electo.

En 25 del mismo mes, nombrado para la de Illescas, de entrada; tomó posesión en 20 de Julio siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Illescas, de entrada; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 22 de Febrero de 1884, trasladado al de Alora.

En 11 de Marzo siguiente, nombrado para el de Tarancón.

En 1.º de Octubre de 1886, trasladado al de Noya.

En 30 de Noviembre del mismo año, al de Riaño.

En 8 de Enero de 1887, promovido al de Cazalla, de ascenso; tomó posesión en 19 del mismo mes de Enero.

En 9 de Noviembre de 1887, trasladado al de Valdepeñas.

En 30 de Octubre de 1890, al de Elche.

En 18 de Agosto de 1891, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Játiva, posesionándose en 21 de Septiembre siguiente.

En 24 de Julio de 1892, declarado excedente por reforma.

En 23 de Marzo de 1893, nombrado, en comisión, para el Juzgado de primera instancia de Manacor, de ascenso, de cuyo cargo se posesionó en 11 del mes inmediato.

En 17 de Abril siguiente fué asimismo nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de la Coruña; tomó posesión en 5 de Mayo.

En 13 de Septiembre se le trasladó á la plaza de Teniente fiscal de la de Castellón, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 28 de Noviembre de 1895, á la de Abogado fiscal de la de Cáceres; posesión en 28 de Diciembre.

En 22 de Enero de 1896, á igual plaza de la de Valencia, posesionándose en 17 de Febrero.

En 19 de Noviembre siguiente fué nombrado Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la misma ciudad.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Manuel de Velasco y Brena pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Ramón Salas y Rodríguez cese en el cargo de Comandante general de Artillería del sexto Cuerpo de Ejército, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. José Arderius y García;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Manuel de Velasco y Brena.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del General de División D. José Arderius y García.

Nació el día 11 de Septiembre de 1832 é ingresó en el Colegio general militar el 11 de Noviembre de 1848, siendo promovido á Subteniente de Infantería en Julio de 1852.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de San Marcial y en el batallón Cazadores de Antequera, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1854.

Fué destinado al regimiento del Infante en Enero de 1855, continuando en él al ascender á Teniente por antigüedad en Noviembre de 1856.

En Octubre de 1857 se le destinó á la Dirección general de Infantería.

Le fué concedido el pase al Ejército de Puerto Rico con el empleo de Capitán, en Abril de 1863, destinándose á su llegada á dicha isla á la columna de milicias y después al batallón de Madrid, que se encontraba en Santo Domingo, en cuya campaña tomó parte, asistiendo durante los meses de Noviembre y Diciembre del citado año á la defensa de Samá y sus fuertes, por lo que se le otorgó el grado de Comandante; el 1.º de Febrero de 1864 al encuentro habido en Sabana Perdida y el 2.º á la acción de Ferragut.

Terminada la guerra volvió á Puerto Rico, nombrándosele en Junio de 1866 Comandante militar de Naguabo, y quedando de reemplazo en Abril de 1867.

Colocado en el batallón de Valladolid en Mayo de 1870, permaneció en él hasta Abril de 1871, que se trasladó á la isla de Cuba, adonde había sido destinado. Entró seguidamente en campaña á la órdenes del Comandante general del Departamento oriental, y concurrió en Septiembre y Octubre á la acción de San Pedro y á los reconocimientos de Bravo Malo, Piñalito y la Estrella, concediéndosele el empleo de Comandante por el mérito que contrajo.

En Noviembre siguiente se encargó de la Mayoría del presidio de la Habana.

Pasó nuevamente á situación de reemplazo en Julio de 1872, siendo destinado á la isla de Puerto Rico en Enero de 1873.

Sirvió en los batallones de Valladolid y Madrid hasta su ascenso á Teniente Coronel, reglamentariamente, en Abril de 1874, que pasó al de Puerto Rico.

Regresó á la Península en Febrero de 1876, y combatió contra las facciones carlistas del Norte á las órdenes del General en Jefe del Ejército de la Derecha hasta la conclusión de la guerra, encontrándose en diferentes operaciones y distinguiéndose en las acciones de Peña Plata y Vera el 19 de dicho mes, por lo cual fué premiado con el grado de Coronel.

En Julio siguiente obtuvo el empleo de Coronel por remuneración, y en Octubre embarcó para Cuba como Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército de dicha isla, en donde á su llegada entró en operaciones, concediéndosele por las en que se halló hasta Marzo de 1877 la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar.

Desde Junio hasta Agosto del último año citado desempeñó en la Península una Comisión especial del servicio, y con posterioridad subsistió en operaciones, contrayendo méritos por los cuales fué recompensado con el empleo de Brigadier en Junio de 1878.

Ejerció luego los cargos de Gobernador civil y militar de la provincia de la Habana hasta Marzo de 1879 que quedó de cuartel, nombrándosele en Mayo Secretario de la Dirección general de la Guardia civil.

Volvió á ser nombrado Gobernador militar y civil de la provincia de la Habana en Octubre de 1881, desempeñando ambos cometidos hasta Enero de 1883.

Mas adelante desempeñó sucesivamente los destinos de Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Gobernador político militar de Visayas en las islas Filipinas, Conse-

jero de Ultramar y Subinspector de las tropas activas y de reserva del arma de Infantería.

Se le nombró por segunda vez Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina en Septiembre de 1889.

En Agosto de 1890 se le confirió el cargo de Gobernador civil de la provincia de la Habana, concediéndosele la Gran Cruz de Isabel la Católica por los servicios que prestó en dicho destino, evitando que en diferentes huelgas habidas en la capital se alterase el orden público.

Se le promovió al empleo de General de División en Agosto de 1891, desempeñando luego los cargos de Gobernador militar de las provincias de Santa Clara y Matanzas.

Nombrado Segundo Cabo de la Capitania general de Cuba en Febrero de 1893, estuvo encargado interinamente de la misma y del Gobierno general de dicha isla durante largos períodos de tiempo, demostrando especiales condiciones de acierto en el desempeño de estos cometidos, difíciles en aquellos momentos por el estado de guerra que existía. Por estos servicios fué recompensado con la Gran Cruz roja pensionada del Mérito militar.

Quedó de cuartel en Enero de 1896, y desde Noviembre siguiente es Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ha desempeñado diversas comisiones; cuenta 50 años y 2 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 4 meses en el empleo de General de División; hace el núm. 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.
Cruz roja de tercera clase de la misma Orden.
Gran Cruz de Isabel la Católica.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Grandes Cruces blanca y roja pensionada del Mérito militar.
Medallas de Cuba y Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Emilio Gutiérrez Cámara,

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don José Arderius y García.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del General de Brigada D. Emilio Gutiérrez Cámara.

Nació el día 21 de Julio de 1836, é ingresó en el Colegio de Caballería el 21 de Julio de 1853, siendo promovido al empleo de Alférez en Enero de 1857.

Prestó el servicio de su clase en los regimientos de Alcántara y Montesa, destinándosele, en concepto de agregado, al primer regimiento montado de Artillería en Octubre de 1860.

Al ascender á Teniente por antigüedad en Septiembre de 1862, fué colocado en el regimiento Lanceros de España. Sirvió después en el primer Depósito de instrucción y doma en el regimiento Cazadores de Albuera y en la Remonta de Córdoba.

Concurrió el 28 de Septiembre de 1868 á la batalla de Alcolea, concediéndosele por los méritos que en ella contrajo el empleo de Capitán y el grado de Comandante.

Ejerció luego el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de Andalucía y Extremadura.

Se encontró el 1.º de Enero de 1869 en el combate sostenido contra los insurrectos republicanos de Málaga, otorgándosele por ello el empleo de Comandante.

Se le nombró más adelante Ayudante de Campo del Director general de Artillería, pasando en Mayo del citado año 1869 á desempeñar igual cometido cerca del Capitán general de Cuba.

Tomó parte en diferentes operaciones de campaña en el departamento de Puerto Príncipe, y asistió el 13 de Mayo de 1870 á la acción de Cabezas de Negro; el 14, á la de San Cayetano; el 15, á la de Antón Banao; el 31, á la del Cercado, y el 2 de Junio, á la de los Angeles de Yaguajay. Por estos servicios fué recompensado con los grados de Teniente Coronel y Coronel.

Regresó á la Península en Enero de 1871, quedando en situación de reemplazo hasta que en Octubre de 1872 fué destinado al Ejército de operaciones de la isla de Cuba, entrando en campaña á su llegada en la provincia de Puerto Príncipe, y prestando distinguidos servicios que fueron premiados con el empleo de Teniente Coronel en Abril de 1873.

En Mayo siguiente volvió á la Península y quedó nuevamente de reemplazo, nombrándosele en Septiembre Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército de Valencia, y concurriendo el 27 de Septiembre á la defensa de Alicante, y después á las operaciones del sitio de la plaza de Cartagena hasta el 9 de Diciembre.

Pasó por tercera vez á situación de reemplazo en Enero de 1874, siendo nombrado Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra en Enero de 1875.

En este mes y el de Febrero formó parte del Cuartel Real durante las operaciones realizadas en Navarra, y que dieron por resultado el levantamiento del bloqueo de Pamplona y la

ocupación de la línea del Arga, promovándosele con tal motivo al empleo de Coronel.

Con el expresado Ministro de la Guerra se halló en Junio, Julio y Agosto del mencionado año 1875 en las operaciones que determinaron la pacificación de los distritos de Valencia y Aragón, asistiendo á la acción de Monlleó y al sitio de Cantavieja. Seguidamente se trasladó á Cataluña, encontrándose en el sitio y toma de la Seo de Urgel.

Quedó de reemplazo en Febrero de 1876, y en Octubre de 1881 se le destinó á la isla de Cuba, en donde desempeñó varios cometidos, hasta que en Junio de 1884 se le confirió el mando del regimiento Milicias de Matanzas.

En Marzo de 1886 pasó á mandar el regimiento Caballería de la Reina.

Promovido á General de Brigada en Abril de 1890, permaneció en situación de cuartel hasta que en Marzo de 1892 fué nombrado Inspector de la Caja general de Ultramar, cargo desde el que pasó en Diciembre de 1895 á ejercer el de Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el cual continúa.

Ha desempeñado varias comisiones; cuenta 45 años y 6 meses de efectivos servicios, de ellos 8 y 8 meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces rojas de primera y tercera clase del Mérito militar.
Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Gran Cruz blanca del Mérito naval.
Medallas de Cuba, Alfonso XII y Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 1, de la escala de su clase, D. Guillermo Reinlein y Sequera, que cuenta la antigüedad y efectividad de 12 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 12 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Santos Asbert y Laguna, la cual corresponde á la designada con el núm. 76 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de Artillería D. Guillermo Reinlein y Sequera.

Nació el día 21 de Febrero de 1839 é ingresó en la Academia de Artillería el 21 de Febrero de 1855, siendo promovido á Subteniente alumno en Agosto de 1858 y á Teniente de dicha Arma en Julio de 1859.

Prestó el servicio de su clase en la Fábrica de Trubia, en la Fundición de bronce de Sevilla y en los regimientos 5.º y 1.º á pie.

Ascendió á Capitán por antigüedad en Julio de 1866 con destino á la Plana Mayor de Artillería del distrito de Cataluña, volviendo á pertenecer al primer regimiento á pie en Septiembre siguiente.

Obtuvo el grado de Comandante de Ejército por la gracia general de 1868.

Se encontró en las ocurrencias de Barcelona el 23 de Abril de 1869, otorgándosele el empleo de Comandante de Ejército en Diciembre del mismo año en recompensa de sus trabajos para la reforma de la máquina de aire caliente sistema Crison.

Sirvió en la Dirección general de Artillería desde Marzo hasta Septiembre de 1870, que quedó en situación de excedente.

En Septiembre de 1872 fué colocado en la Maestranza de Sevilla, obteniendo su licencia absoluta, á petición propia, en Febrero de 1873.

Reorganizada el Arma de Artillería, volvió al servicio en Septiembre siguiente con destino á la citada Maestranza, siendo trasladado en Octubre al primer regimiento á pie.

En Enero de 1874 fué nombrado Ayudante de Campo del Comandante general Subinspector de Artillería del distrito de Cataluña, destinándosele en Marzo á la Junta Superior facultativa de dicho Cuerpo.

Desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Comandante general de Artillería del Ejército del Norte desde Marzo hasta Junio de 1875, volviendo luego á la expresada Junta Superior facultativa y pasando en Noviembre á la Dirección general del Arma.

Por sus servicios durante la campaña carlista alcanzó en 1876 el grado de Teniente Coronel de Ejército.

A su ascenso á Comandante de Artillería, por antigüedad, en Julio de 1877, se le destinó al primer regimiento á pie, causando alta nuevamente en la Dirección general en Septiembre del propio año.

Se le nombró en Junio de 1880 Director del Parque de Algeciras, trasladándosele á la Fundición de bronce de Sevilla en Febrero de 1881.

Se le confirió el cargo de Comandante de Artillería de la plaza de Tarifa en Junio de 1882, pasando á ejercer el de Jefe del detall de la Escuela práctica del distrito de Andalucía al

ser promovido reglamentariamente á Teniente Coronel en Julio de 1884.

Fue nombrado Subdirector de la Fábrica de Trubia en Febrero de 1887, y en igual mes de 1889 se le trasladó á la Escuela Central de Tiro (Sección de Cádiz).

Al obtener el empleo de Coronel, por antigüedad, en Julio de 1890, se le nombró Director de la Fábrica de pólvora y Parque de Granada, destino desde el cual pasó en Diciembre de 1892 á la Escuela Central de Tiro (Sección de Madrid).

Desde Agosto de 1896 es agregado militar á la Embajada de España en Berlín.

Ha desempeñado diferentes comisiones; cuenta 43 años y 11 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Carabineros, núm. 1 de la escala de su clase, D. Pio Castro y Blanc, que cuenta la antigüedad y efectividad de 1.º de Agosto de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Emilio Gutiérrez Cámara, la cual corresponde á la designada con el núm. 77 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de Carabineros D. Pio Castro y Blanc.

Nació el día 6 de Mayo de 1838, é ingresó en el Colegio de Infantería el 12 de Enero de 1854, siendo promovido á Subteniente en Junio de 1857, con destino al regimiento del Príncipe.

En Mayo de 1859 fué trasladado al batallón provincial de la Coruña y en Octubre al de Lugo, pasando en Noviembre al de Mondoñedo, con motivo de su ascenso á Teniente por antigüedad.

Sirvió en regimiento de Valencia desde Febrero hasta Octubre de 1862, que se le concedió el pase al Cuerpo de Carabineros.

Pertenece á las Comandancias de Navarra y Orense, alcanzando el grado de Capitán por la gracia general de 1868.

Por los servicios que prestó durante la insurrección republicana habida en Orense el 2 de Octubre de 1869, fué recompensado con el grado de Comandante de Ejército.

En 1872 formó parte de una columna que persiguió, batió y dispersó, en la expresada provincia de Orense, á una partida carlista capitaneada por el cabecilla Suárez, otorgándosele con tal motivo la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

A consecuencia de haber ascendido á Capitán, reglamentariamente, fué destinado á la Comandancia de Cáceres en Agosto del último año citado, trasladándose en Septiembre siguiente á la de la Coruña.

Cooperó en 1873 á sofocar la rebelión de dos batallones de Voluntarios galaicos.

En premio de sus servicios para combatir la insurrección carlista, se le concedió en 1876 el grado de Teniente Coronel.

Se le trasladó á la Comandancia de Valencia en Febrero de 1878, quedando en situación de reemplazo en Agosto de 1880.

Colocado en Enero de 1881 en la Comandancia de Huesca, continuó en ella hasta que, al ser promovido á Comandante por antigüedad en Julio del mismo año, se le destinó á la de Granada.

Desde que ascendió á Teniente Coronel en Noviembre de 1885, estuvo destinado en las Comandancias de Almería y Huelva y en la Dirección general de Carabineros.

Por Real orden de 27 de Abril de 1888 le fueron dadas las gracias por los importantes servicios que venía prestando al Erario público.

Desempeñó más adelante el cargo de primer Jefe de la Comandancia de Huelva.

Al obtener el empleo de Coronel en Agosto de 1890, se le nombró Subinspector de Carabineros de las Comandancias de Murcia, Alicante y Valencia, pasando en Octubre de 1894 á desempeñar igual cargo en las de Zamora, Salamanca y Orense.

Está destinado en la Subinspección de las Comandancias de Cádiz, Algeciras y Sevilla desde Enero de 1896.

Cuenta 45 años de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces blancas de primera clase del Mérito militar.

Dos Cruces rojas de primera clase de la misma Orden.

Cruz y Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Enrique Zappino y Moreno, que actualmente desempeña el cargo de Fiscal militar de dicho Consejo, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División Don Ramón Novoa y del Castillo, el cual reúne las condiciones que determina el art. 109 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Luis López Cordón y Chacón, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la división de Caballería del primer Cuerpo de Ejército, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la División de Caballería del primer Cuerpo de Ejército al General de División D. José Bosch y Mayoni, actual Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería, en comisión, del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Diego Ollero y Carmona.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Ramiro Bruna y García Suelto.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de Agosto de 1898, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras, en la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. Marqués de Cubas, á D. Adolfo Fernández Casanova, Académico y Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras, en la vacante que existe, á Don Simón Hergueta, Académico de la Real de Medicina.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Luis Sáinz Gutiérrez, á D. Rogelio de Inchaurrendieta y Páez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

REAL ORDEN

Visto el recurso interpuesto á nombre de Constantino Castelao Braña, mozo alistado en San Martín de Orcos para el reemplazo de 1898, contra el acuerdo de esa Comisión mixta de reclutamiento que le declaró soldado; y considerando que si bien los Médicos de la misma dictaminaron que la sordomudez del hermano del mozo no le incapacita para trabajar, pedido informe sobre este extremo á la Real Academia de Medicina, manifiesta dicha Corporación que debe considerarse al referido hermano impedido para trabajar, fundando su parecer en razones científicas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el acuerdo apelado y declarar al mozo de que se trata soldado condicional, disponiendo á la vez que se publique esta Real orden y el informe de la Real Academia de Medicina en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan, con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1899.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Oviedo.

Informe de la Real Academia de Medicina.

D. Manuel Iglesias y Díaz, ex Senador del Reino, Secretario perpetuo de la Real Academia de Medicina, etc.

Certifico que en sesión de 19 del corriente, esta Academia ha aprobado el siguiente dictamen de su tercera Comisión de Medicina forense:

«De Real orden, y con fecha 28 del pasado Noviembre, el Sr. Ministro de la Gobernación se ha dirigido á la Academia manifestando que, visto el recurso interpuesto á nombre de Constantino Castelao Braña, mozo alistado en San Martín de Orcos, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1898, contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento que le declaró soldado; y considerando que si bien la sordomudez que padece el hermano del mozo no aparece á primera vista causa suficiente de inutilidad para el trabajo, no cabe duda de que el que la padece ha de encontrar en muchas ocasiones, y según el oficio que ejerza, dificultad para hallar quien le dé ocupación; oído el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha resuelto que se remita el expediente en consulta sobre el particular á esta Real Academia.

Y resultando que en la solicitud dirigida al Sr. Ministro de la Gobernación por el mozo Constantino Castelao Braña

hace constar que en el acto de la clasificación y reclamación de soldado alegó la excepción del párrafo segundo del art. 87 de la ley, como hijo único, en sentido legal de viuda y pobre, á quien sostenía, porque aunque su madre tiene otro hijo soltero, éste es impedido para el trabajo, por ser sordomudo de nacimiento, habiendo sido declarado por el Ayuntamiento soldado condicional; que al ser reconocido por la Comisión mixta de Oviedo, fué declarado apto para el trabajo, por no considerar los Médicos dicho defecto como impedimento para trabajar; que á nadie se oculta que un sordomudo sólo trabaja cuando le acomoda, sin que nada valga aconsejarle por señas, debiendo además cuidarle la madre como á un niño; que de marchar el recurrente al servicio, la madre viuda quedaría desamparada, sin persona alguna que la auxilie ni cultive los bienes que posee; que para evitarlo, cree el recurrente que es justo que se le declare soldado condicional, como comprendido en el párrafo segundo del art. 87 y 1.º del 8 de la ley, aunque sea previo otro reconocimiento del hermano sordomudo; y que por todo pide que se revoque el fallo de la Comisión mixta de Oviedo, declarándole soldado condicional:

Resultando que en el informe del Ayuntamiento se consignó que el único hermano varón mayor de edad que tiene el mozo sorteado es sordomudo de nacimiento, y por lo mismo inútil para el trato social; que sólo su madre le entiende alguna de las señas de que se vale para expresar sus conceptos, y que, según es público, si bien trabaja algunas veces en las labores agrícolas, lo hace á su antojo y sin dirección de ninguna otra persona, incapaz, por lo mismo, de seguir con el cultivo de la labranza de que viven, y que el Ayuntamiento considera justa la excepción propuesta:

Resultando que, según la certificación del Secretario del Ayuntamiento de San Martín de Orcos, el mozo Constantino Casteo alegó en el acto de la declaración de soldado ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre, y de hermano impedido para el trabajo y sordomudo, á quienes sostiene; que el Ayuntamiento, en vista del expediente justificativo, en el cual consta que alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, á la que sostiene con el cultivo de la casería, lo mismo que á su hermano mayor, sordomudo, y á otra hermana, también sordomuda, de diez y siete años, y considerando probadas las circunstancias de la pobreza y manutención de la madre y hermanos, le declaró *soldado condicional*; y que no se presentó ninguna reclamación contra la excepción y fallo:

Resultando que el Profesor de Medicina D Fernando Quintana reconció en el Ayuntamiento de San Martín de Orcos á José Antonio Castelao Braña, hermano del mozo Constantino Castelao, declarando que padece *sordomudez* y está *impedido para el trabajo*:

Resultando que en el expediente instruido en el Ayuntamiento de San Martín de Orcos por el mozo Constantino Castelao para acreditar la excepción alegada, figuran las declaraciones de cuatro testigos, en las que aseguran que es público y notorio que el Constantino es hijo de viuda pobre á quien mantiene, lo mismo que á otro hermano mayor de edad, sordomudo desde su nacimiento; á otra hermana menor de diez y siete años, también sordomuda, y otras dos hermanas mayores de edad, enfermas hace muchos años, trabajando y cultivando la casería que están llevando en colonia, único medio que tienen de vivir; de modo que toda aquella familia, privada de los auxilios que le viene prestando el mozo Constantino, es indudable que no podría subsistir; que el Regidor Síndico del Ayuntamiento opina que debía concederse la excepción solicitada y que el Ayuntamiento declaró al mozo Constantino José Castelao *soldado condicional*, como comprendido en el núm. 2.º del art. 87 de la ley, y en su consecuencia, de lo dispuesto en el 97:

Resultando que los Médicos Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de Oviedo, D. Hermenegildo Belmar y Don Demetrio Suárez Argüelles, certificaron con fecha 2 de Abril del año corriente, haber reconocido al hermano de Constantino José Castelao, que alegaron por el *sordomudez*, el cual resultó *apto*, por considerar que el defecto alegado no le impide para el trabajo de campo á que se dedica, y que la Comisión mixta de reclutamiento, en sesión de 3 de Abril, acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado al mozo de que se trata, por haber resultado *apto* para el trabajo el hermano mayor de edad:

Considerando que la consulta sometida de Real orden al juicio de la Academia con motivo del recurso de alzada á que el expediente se concreta, se reduce á manifestar si su hermano mayor de edad, y afectado de sordomudez, del mozo Constantino Castelao Braña, declarado soldado por la Comisión mixta de reclutamiento de Oviedo, está *impedido ó no para trabajar y para mantener á su madre pobre y viuda*:

Considerando que la *sordomudez* es un estado morboso incluído anteriormente entre las perturbaciones mentales por impotencia al lado de la idiocia, de la imbecilidad y de la demencia, y actualmente entre las alteraciones constitucionales ó degeneraciones de las facultades mentales, grupo de las monstruosidades, en consideración á que, de ordinario, ni la reflexión ni la conciencia propias y características del hombre cuerdo alcanzan el grado normal, teniendo gran semejanza con la imbecilidad, sobre todo si falta la educación especial, careciendo generalmente los sordomudos, por la falta del oído y de la palabra, de ideas precisas del bien y del mal, de lo licito y de lo que no lo es, siendo escasos sus conocimientos é inadecuados para la adquisición de los medios necesarios al mantenimiento de una familia:

Considerando que, siendo el hermano del mozo Constantino Castelao sordomudo de nacimiento; no constando que haya recibido la educación especial propia de tal estado, y acreditándose en el expediente por las declaraciones de cuatro testigos y las manifestaciones del Ayuntamiento, que el mencionado *sordomudo es inútil para el trato social, que sólo su madre entiende alguna de las señas de que se vale para expresar sus conceptos, y que si bien trabaja algunas veces en las labores agrícolas, lo hace si se le antoja y sin dirección de ninguna otra persona, é incapaz, por tanto, de seguir en la labranza de que vive la familia*; parece fuera de duda que dicho sordomudo es un hombre imperfecto, sobre todo en las esferas intelectual y moral, y con facultades tan deficientes que, colocándole en gran inferioridad respecto de los demás hombres, ha de serle difícil ó imposible el proporcionarse trabajo y medios de subsistencia; y

Considerando que aun suponiendo que no existan otras perturbaciones intelectuales de la índole de las degenerativas, como la imbecilidad ó la demencia, en el hermano sordomudo del mozo en cuestión, es suficiente la existencia del indicado afecto, con las circunstancias consignadas en el expediente, para impedir las ocupaciones á que puede aspirar un individuo de su clase; la Academia, evacuando la consulta acordada por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 28 del pasado Noviembre, es de dictamen: Que para los efectos de la ley de Reclutamiento debe considerarse *impedido para trabajar é incapacitado para mantener á su madre y hermanos á José Antonio Castelao Braña, hermano de mayor edad, y sor-*

domudo, de Constantino Castelao y Braña, mozo alistado en San Martín de Orcos, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1898, y declarado soldado por la Comisión mixta de reclutamiento.»

Y para que conste y surta los efectos que convenga, firmo la presente en Madrid á 20 de Diciembre de 1898.—Manuel Iglesias y Díaz.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para acudir al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	21.189.072'27
El Círculo de la Unión de Ceuta, producto de una función patriótica dada por el mismo en dicha plaza.....	457'65
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	21.189.529'92
Idem id. id. en las provincias.....	9.510.383'99
TOTAL GENERAL.....	30.699.913'91

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial.

Comercio con la República Argentina.

	Importación de España en la República Argentina.	Exportación de la República Argentina para España.
	Pesos oro.	Pesos oro.
En 1896.....	3.009.207	1.166.400
En 1897.....	3.245.646	1.271.149

Alza de precio del estaño en Inglaterra.

Como consecuencia del alza del estaño durante los seis últimos meses, los fabricantes de hojas estañadas superiores han aumentado dos libras en sus precios, siendo hoy de 26 por tonelada el que sirve de base en las fábricas.

Las hojas han experimentado una subida de 10 chelines, teniendo también su correspondiente subida todos los artículos en cuya elaboración entra ese metal.

Los comerciantes que recibieron pedidos con anterioridad al aumento de precio han suspendido los embarques hasta que les den nuevas instrucciones, quedando temporalmente paralizados los negocios.

La gran subida experimentada durante el mes de Diciembre último ha perturbado mucho el mercado, y está ocasionando grandes dificultades á las industrias de estaño establecidas en los condados de Stafford y Worcester, lo mismo que á las del Sur del Principado de Gales.

Según noticias de Birmingham y Londres, el día 18 del actual el estaño se cotizó por término medio á libras 100, cuando hace siete meses no llegaba á 65, y habiendo dado un salto de 16 libras desde los últimos días de Diciembre próximo pasado.

Las cotizaciones el 17 de Enero corriente fueron, según *The Fortnightly Copper Report*, que publica la casa Henry Bath et Son, de Swansea, Londres y Liverpool, las siguientes:

Estaño Straits, en firme.....	Libs. 97 17s. 6d.
Á tres meses.....	— 98 51s.
Peruvian Bars, 95 por 100.....	— 87 - 10 á 88 - 10.
Ores, 70 por 100.....	— 60 á 62 por tonelada.

Comercio con Austria.

Durante el año 1897, el Imperio austro-húngaro importó de España mercancías por valor de 55.581.700 kilogramos, valorados en 2.480.000 florines, habiendo respecto al año 96 un aumento de 992.500 kilogramos y de 165.000 florines.

El detalle de la importación ha sido el siguiente:

	Kilogramos.	Florines.
Mineral de hierro.....	15.165.100	114.000
— azufre.....	28.567.400	343.000
Otros minerales.....	3.428.000	274.000
Tierras y minerales en bruto.....	1.162.500	26.000
Hierro y objetos de este metal.....	5.173.200	205.000
Plomo en bruto.....	79.200	96.000
Cobre en bruto y viejo.....	20.300	12.000
Zinc en id. id.....	12.400	9.000
Tapones y suelas de corcho.....	570.000	1.015.000
Higos frescos y secos.....	3.400	»
Limonas, limas y naranjas.....	333.600	18.000
Uvas pasas.....	251.900	76.000
Almendras secas.....	2.100	1.000
Vino en barriles.....	489.200	147.000
Idem en botellas.....	8.700	7.000

Lo que España importó en el mismo año de Austria-Hungría fueron 6.906.800 kgs., por valor de 1.431.000 florines.

Las principales mercancías importadas por nuestro país fueron las siguientes:

	Kilogramos.	Florines.
Trigos, frutos, arroz y féculas.....	582.500	49.000
Madera, carbones.....	3.370.800	196.000
Papel y objetos de papel.....	990.900	123.000
Cristal y objetos de cristal.....	510.100	51.000
Hierro y sus manufacturados.....	524.100	221.000
Productos químicos.....	135.600	63.000

El florin equivale á 2 francos 47 céntimos.

Hungría.

Casas importadoras de vinos en Budapest:

- Abeles, David, Sip uteza, 6.
- S. Altstock é Sohn III Lazar uteza, 13.
- Josef Dietzel IV ferenezick bazara.
- A. F. Ialies e C. VI Kizaly uteza, 26.
- Carl Kammermayer e C. V Ferenez Josef ter, 5-6.
- Max Nengebauer V Vadasz uteza, 14.
- Nort é Zerkovitz Pl. Vaezi Körnt, 76.
- E. é H. Oppenheim V Nador uteza, 8.
- Carl Andrényi é Söhne, Arad.
- C. é M. Bächer, Solyom uteza, 18.
- F. Borhegyi vorm F. Laposy é C. V Gizella ter, 1.
- Jakob Fischer VI Andrassy ut., 21.
- Fischer é Brandt, Kiraly uteza, 52.
- Fleischmann Mor é C. Lazar uteza, 8.
- Frohner é Kremer, Harminezad uteza, 3.
- Josef Eberling II fo ut, 82.
- Gasa é Blan. K. eske meti uteza, I.
- Glosz Bela, Rombach uteza, 8.
- Gruber L. é Sonch, Esengeri uteza, 80.
- Coloman Jalics V Gizelba ter, 5.
- Josef Klein, Regi posta uteza, 6.
- F. Latzko é A. Kohn r. posta uteza, 2.
- Josef Laumann II Kr. szatina Körnt, 18.
- E. Lobmayer é C. IV Karoly Körnt, 18.
- Wilhelm Maudler VI Söportar uteza, 11.
- Mellinger J. M. é Sohn Nagy-Korona uteza, 3.
- Pollak é Posner VI Szereesen uteza, 7.
- Brüder Radanovits VIII Calvin ter, 2.
- S. Tropolwitz é Sohn VIII Kerepesi ut., 41.
- Taub Gustav é Sohn Kertész uteza, 32.
- Mor Traub Kiraly uteza, 78.
- Vejisz é Latzko IV Ujvilag uteza, 29.
- Alex Adamovich Ujvidék.
- Wilhelm Adler é Sohn Versecs (Temes m).
- Lazar Athanaczkovitz, Baja.
- Michael Athanaczkovits, Szabadka.
- Milovau Belyauszki, Mohacs (Baranya).

Montreal. — Canadá.

Los principales negociantes en aceites que residen en Montreal, son los siguientes:

- Hudon Hébert and C.º, 41 S.º Sulpice Street.
- L. Chaput File et C.º, 17 S.º Dizier Street.
- Laporte Martin et C.º, 72 S.º Pierre Street.
- R. Quintal et Fils, 274 S.º Paul Street.
- John Hope et C.º, 18 S.º Alexis Street.

Fort de France. — Martinica.

ANTILLAS FRANCESAS

Casas importadoras de vinos :

- Arth. Alivon.
- Q. Doria.
- Et. Guichard.
- V.º Montin.
- A. de Raynal & C.º
- Leo Turban.
- Vincen & Cappa.
- H. Dupuis & C.º
- J. G. et. P. Gerard freres.

Saint Pierre. — Martinica.

Casas importadoras de vinos :

- C. & E. Ariés.
- Bordes et ses fils.
- Caminade freres.
- G. Clarais.
- H. A. de Gentile.
- L. T. Knight et fils aine.
- Lasserre freres.
- J. Lequen.
- L. Meyer & C.º
- Plissonneau & C.º
- Saint Léger-Lalung.
- J. Tanon & C.º

Port of Spain. — Isla de la Trinidad (Inglaterra).

ANTILLAS

Casas importadoras de vinos :

- A. Ambard and son.
- Carios Frustuck.
- E. P. Masson.
- A. A. Van Romond & C.º

Willemstad (Curaçao).

ANTILLAS HOLANDESAS

Casas importadoras de vinos :

- Elias Araujo.
- A. A. Capriles, senior & C.º
- J. D. Capriles.
- A. de Solá.
- M. de Solá.
- De Luna.
- Marchena & C.º
- Osorio & C.º
- J. D. Pardo.

La Guayra. — Venezuela.

Importadores de vinos :

- C. Galán & C.º
- Jiménez, Rodríguez & C.º
- A. Chirinos & C.º
- Devoto, Invernizio y Souchon.
- C. Bellmund & C.º

Habas secas para Portugal.

En el mercado de Lisboa se hace sentir la falta de habas secas, que podrían colocarse á 16, 18 y 20 pesetas los 100 kilogramos, sobre vagón, en cualquiera de las estaciones del

errocarril de Madrid á Cáceres y Portugal ó en puertos españoles.

Los interesados podrán dirigirse al Consulado general de España, en Lisboa, en demanda de más noticias.

Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa los fallecimientos de los súbditos españoles siguientes:

D. Salvador Durán, patrón de la balandra argentina *Solara*, única herencia que se le conoce hasta ahora.

D. Ramón Iztueta, asesinado en Bahía Blanca; era natural de Gainza, provincia de Guipúzcoa, y se calcula el valor de sus bienes de 700 á 800 pesos.

Cesáreo Rodríguez, fallecido en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, natural del partido judicial de Potes, Ayuntamiento de Cillarigo, barrio de Lladío, provincia de Pontevedra; se cree deja 700 pesos moneda corriente.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 12—18 DE ENERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, y cartas derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Datos relativos al semáforo de Cabo Bretón.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 295/2.009. Paris, 1898.*)

Núm. 57, 1899.—Según aviso del Prefecto marítimo de Brest, ha sufrido algunas socavaciones el acantilado en el que se asienta el semáforo de Cabo Bretón.

La torre no está actualmente más que á 12,50 m. del borde de la duna, y la bita del mástil auxiliar de señales está á 2 m.

El mástil no puede servir para las señales del Código internacional.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 54.

Carta núm. 136 A. de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, pág. 35.

Código internacional, parte III.

SKAGERRAK

Noruega.

Iluminación y señales de entrada del canal de Moss (Fiord de Cristiania).

(*Avis aux Navigateurs, núm. 295/2.012. Paris, 1898.*)

Núm. 58, 1899.—El canal de Moss está iluminado con las siguientes luces:

1.º En la entrada por el lado de la bahía de Verle, una luz dióptrica, *fija roja*, que ilumina á partir de una dirección que pasa al E. del arrecife que bordea la punta de Rejer.

2.º En la extremidad S. del muelle E. del canal, una luz de gas *fija blanca* por la parte del canal, *fija verde* por la parte de la bahía de Verle; esta luz se enciende únicamente cuando se permite la entrada en el canal.

3.º En la entrada, por la parte del Mossesund, en la extremidad N. del muelle W. del canal, una luz *fija verde*, que indica á los buques procedentes del N. que pueden entrar en el canal.

Las señales de entrada del canal se hacen en un mástil de señales con verga, situado en la costa E. del canal, por medio de dos globos negros con faja, significando:

1.º *Dos globos:* el canal es accesible para los buques procedentes tanto del N. como del S.

2.º *Un globo en el extremo W. de la verga:* el canal es accesible únicamente para los buques que proceden del N.

3.º *Un globo en el extremo E. de la verga:* el canal es accesible únicamente para los buques que procedan del S.

4.º *Ningún globo izado:* no se puede entrar en el canal.

Los buques de vapor que deseen franquear el canal deben dar un silbido largo, seguido de dos silbidos cortos precipitados.

Los buques de vela deben izar en la arboladura, en sitio visible para los vigilantes del canal, una bandera, y los buques de vela pequeños un pedazo de lona.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 224.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

China.

Iluminación de las luces de Wei-Hai-Wei.—

Rocas y boyas.

(*Notice to Mariners, núm. 716. Londres, 1898.*)

Núm. 59, 1899.—Según comunica el Jefe de las fuerzas navales inglesas en China, se han encendido en Wei-Hai-Vei las luces siguientes:

1.º En el islote situado delante de la punta de Flastaff, una luz de 6.º orden con eclipse cada 30 segundos, elevada 15,8 m. sobre la altura de la pleamar.

Esta luz ilumina con luz blanca con eclipse del N. 40º 30' E. al N. 48º 30' E. (8º); por el canal W. de la entrada, roja

con eclipse del N. 48º 30' E. al S. 87º 30' E. por el E. (44º); blanca con eclipse del S. 87º 30' E. al S. 78º 30' E. (9º), sobre el canal S. de la entrada, y roja con eclipse en las demás direcciones.

El faro es una columna blanca de hierro de 3,6 m. de altura, situado cerca de una casa blanca también, bajo las marcaciones siguientes:

La extremidad NW. de la isla del Observatorio al S. 54º 30' E. á 1,4 millas, el ángulo NE. del muro de la ciudad de Wei-Hai-Wei al S. 56º 30' E.

En tiempos claros la luz blanca es visible á 10 millas y la roja á 5 millas.

Situación aproximada: 37º 29' 40" N. por 128º 21' 18" E.

2.º La luz de destellos blancos cada 30 segundos de Jehas-Pei-Tsui que había dejado de funcionar (*Aviso número 195/1.383 de 1896.*, ha vuelto á encenderse.

Está elevada 28,6 m. sobre el nivel del mar y visible á 15 millas. El faro de 10,7 metros de altura es una torre circular de hierro pintada de blanco con casa blanca también para el torrero.

El aparato es dióptrico de 4.º orden.

La luz se oculta por la tierra en ciertas direcciones.

Situación aproximada: 37º 27' 45" N. por 128º 27' 28" E.

3.º En el muelle del carbón de la isla Len-Kung-Tan se enciende una luz fija roja de 7.º orden.

Rocas.—La roca que se había señalado, como encontrándose á 2 ó 3 cables al N. de la punta N. de Len-Kung-Tan (*Aviso núm. 186/1.164 de 1898*) está cubierta con 5,5 m. de agua y á 75 m. de la orilla delante de la punta NW. de la isla.

Una roca á flor de agua en bajamar de 50 m. de largo en la dirección NS., está situada bajo las marcaciones siguientes:

La extremidad SE. de Channel-Island (Iban) al S. 34º 30' W. á 1'75 cables, y la punta de arena blanca al N. 54º 30' E.

Situación aproximada: 37º 28' 40" N. por 128º 25' 13" E.

Boyas.—Se ha fondeado en 9 m. de agua, en la orilla W. del canal del W. una gran boya cónica roja en las marcaciones siguientes: la extremidad W. de la isla del Observatorio al S. 86º E. á 3,5 cables; la extremidad E. de la punta W. de la entrada W. al N. 6º 30' E.

Otras varias boyas de madera se han fondeado en 9 m. de agua en bajamar para indicar los límites del fondeadero en Len-Kung-Tan, las que marcan el límite S. están pintadas de rojo, y de negro las que marcan el límite N.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 30.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Condiciones bajo las que se ha de verificar la subasta del solar núm. 3, resultante del derribo de la que fué Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, situado en la calle del Turco, números 5 y 7, cuya situación y pormenores es la siguiente:

Solar núm. 3.—Tiene su fachada á la calle del Turco, con la cual linda á Poniente en una longitud de 20 metros; la medianería derecha separa este solar del núm. 4, mira á Mediodía y tiene una longitud de 30 metros; la medianería izquierda separa este solar del núm. 2, ya enajenado, mira al Norte y tiene 30 metros de longitud, y la línea del testero separa este solar de los números 2 y 4, mira á Saliente y tiene una longitud de 20 metros, resultando este solar con una superficie de 600 metros cuadrados, equivalentes á 7.728 pies cuadrados, siendo su valor en venta 109.544 pesetas 40 céntimos, por cuyo tipo sale á subasta, en virtud de lo prevenido por la Real orden de 14 de Diciembre de 1898.

Condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, bajo la presidencia del Sr. Director, asociado del Secretario de la Junta creada por la ley de 21 de Diciembre de 1876, del Jefe de la Sección primera de la misma Dirección y Jefe Letrado que se designe al efecto, con asistencia del Notario que en turno le corresponda.

2.ª Constituida la Junta de subasta en el día señalado, y durante la primera hora, se entregarán al Presidente por los licitadores los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo inserto en el anuncio, acompañándose á cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo para acreditar en forma haber consignado en metálico el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo de la subasta.

3.ª Las proposiciones, arregladas al adjunto modelo, habrán de estar extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y firmadas por los proponentes, expresándose en ellas en letra, y sin enmienda alguna, en pesetas, las cantidades que ofrezca por el solar que se subasta. Contra lo que resulte escrito no podrá intentarse reclamación de ningún género, y tampoco se admitirá proposición que no cubra el tipo fijado para la subasta.

4.ª Al recibirse los pliegos por el Presidente, cuidará de que los interesados rubriquen la cubierta y los numerará por orden de presentación.

5.ª No podrán hacer postura los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado.

6.ª Transcurrida la hora señalada para presentar proposiciones no se recibirá ningún otro pliego, y procederá el Presidente á la apertura de los presentados, por orden de numeración, siendo leídos en alta voz por el Notario. Las proposiciones que no se hallen redactadas en los términos que expresa el modelo ó á las que no se acompañen los documentos y requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, serán desde luego desechadas.

El Notario extenderá un acta en que haga constar el nombre del mejor postor que resulte al dicho solar, á quien le

será adjudicada interinamente la subasta de que se trata. Esta acta será firmada por el Presidente y demás individuos de la Junta y por el autor de la proposición más ventajosa, autorizándose en forma por el Notario.

7.ª Las personas que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó representadas legalmente en el acto de la subasta.

8.ª Si abiertos los pliegos aparecieran dos ó más proposiciones igualmente ventajosas para la Hacienda, se abrirá licitación á viva voz entre los firmantes de ellas por espacio de un cuarto de hora, y si en su transcurso no se hiciera mejora por alguno de los proponentes, se declarará el remate interinamente en favor del que hubiese presentado el pliego con prioridad.

9.ª Terminada la subasta, se devolverán á los interesados sus cédulas personales y las cartas de pago de sus respectivos depósitos, reteniéndose los del mejor postor, como garantía del compromiso contraído.

10. Al comprador se le notificará administrativamente la adjudicación, según la instrucción dispone, aprobada que sea la subasta y acordada aquella por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á propuesta de la Dirección, oyéndose á la Junta creada por la citada ley de 21 de Diciembre de 1876.

11. La venta se hace á pagar en metálico en tres plazos y dos años. El primero, que será el 20 por 100 del precio del remate, se satisfará al contado dentro de los quince días siguientes al en que se notifique la adjudicación, pudiendo ser admitida como parte del mismo, si así lo solicitase el rematante, la cantidad depositada para tomar parte en la subasta, en cuyo caso ingresará definitivamente en el Tesoro. Al propio tiempo que el pago del primer plazo satisfará el comprador los gastos de tasación y subasta, y firmará los pagarés de los plazos segundo y tercero, que serán del 40 por 100 cada uno de la cantidad total del remate, que habrá de hacer efectivos al año, y dos años respectivamente de la fecha de su autorización.

12. Si dentro del término de los quince días referidos el comprador no satisface el importe del primer plazo y el de los gastos de tasación y subasta, ni se presenta á autorizar los pagarés de los siguientes plazos, el Estado hará suyo el depósito constituido para tomar parte en la misma, anunciando otra nueva, sin derecho á reclamación alguna por parte del comprador.

13. El otorgamiento de escritura con hipoteca especial de la finca á favor del Estado por los plazos no satisfechos, y cancelación de ésta, pagado que sea el precio total del remate, con el importe de los gastos que tales actas ocasionen, tendrá lugar en la forma, plazos y con los efectos establecidos en la instrucción de 5 de Febrero de 1877.

14. Se entenderá que forman parte de este pliego de condiciones las prescripciones contenidas en la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero del año siguiente, dictada para su ejecución, en cuanto se refieran á la venta de edificios públicos, del mismo modo que las disposiciones vigentes para la desamortización de bienes del Estado, en lo que no se opongan á los establecidos en aquella ley.

Madrid 24 de Enero de 1899.—El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, empadronado en según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la GACETA de de, y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la venta en subasta pública del solar en que estuvo instalada la Escuela de Ingenieros, sito en la calle del Turco, números 5 y 7, acepta en todas sus partes dichos pliegos y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el solar núm. 3 la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 13.491. Sociedad anónima Arsenal civil. Patente de invención por cinco años para la explotación en dominios españoles de un dique flotante deponente.

Expedida en 6 de Agosto de 1892.
Caducada por terminación del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 13.501. D. José Bracóns Casablanca. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de satén, rosel ó columbiana.

Expedida en 9 de Agosto de 1892.
Caducada por terminación del plazo de concesión en 2 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 13.502. D. Hugo Bitfner. Patente de invención por veinte años para la exclusiva explotación de un procedimiento de preparación por vía húmeda de litoplacas para la litografía.

Expedida en 11 de Agosto de 1892.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 13.511. Los Sres. George Morgan Newhall y Teile Henry Muller.

Patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en evaporadores.

Expedida en 6 de Agosto de 1892.
Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 28 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 13.540. D. Pedro Cabanach, D. Francisco Güell, D. Miguel Petit, D. Ramón Fábrega, D. Marcelino Fábrega y D. Juan Güell y Barges.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas fotográficas automáticas.

Expedida en 16 de Septiembre de 1892.
Caducada por falta de pago de la séptima anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION PRIMERA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1898 y en los cinco anteriores por cuenta del presupuesto de 1898-99 y por resultas de los definitivamente cerrados.

Activos...	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO.—DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Donativo de S. M. la Reina Regente en nombre de Su Real Familia.....	157.207'21	»	157.207'21	323.873'87	28.378'39	352.252'26	481.081'08	28.378'39	509.459'47
2.º Idem del Clero y monjas.....	541.649'15	297'71	541.946'86	1.127.384'22	12.397'36	1.139.781'58	1.669.033'37	12.695'07	1.681.728'44
3.º Contribución de riqueza rústica y pecuaria.....	12.259.315'97	1.503.775'89	19.315.065'40	35.406.702'23	13.302.534'23	66.347.327'76	47.666.018'20	14.806.310'12	85.662.393'16
Idem urbana.....	5.551.973'54	»	5.551.973'54	17.638.091'30	»	17.638.091'30	23.190.064'84	»	23.190.064'84
Aumento por ocultación en la propiedad urbana.....	»	3.927'36	3.927'36	»	13.019'95	13.019'95	»	16.947'31	16.947'31
Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	»	4.663'82	4.663'82	»	2.247'71	2.247'71	»	6.911'53	6.911'53
4.º Idem industrial y de comercio.....	3.888.649'20	792.973'43	4.681.622'63	11.205.017'15	4.806.439'27	16.011.456'42	15.093.666'35	5.599.412'70	20.693.079'05
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	2.378.058'11	100.996'33	2.479.054'46	9.353.309'32	1.757.987'25	11.111.296'57	11.731.367'43	1.858.983'60	13.590.351'03
6.º Idem de minas.....	196.588'39	21.325'65	217.914'04	1.294.614'11	355.166'27	1.649.780'38	1.491.202'50	376.491'92	1.867.694'42
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	34.400	»	34.400	53.600	43.000	96.600	88.000	43.000	131.000
8.º Idem de cédulas personales.....	625.457'24	66.164'46	691.621'70	4.046.063'07	231.059	4.277.122'07	4.671.520'31	297.223'46	4.968.743'77
9.º Idem sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	2.925.043'15	125.544'51	3.050.587'66	7.033.099'37	1.297.204'09	8.330.303'46	9.958.142'52	1.422.748'60	11.380.891'12
10 Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales, y de amortización de la Deuda pública.....	218.476'99	41.945'91	260.422'90	2.195.192'13	319.427'16	2.514.619'29	2.413.669'12	361.373'07	2.775.042'19
11 Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	31.801'04	2.417'81	34.218'85	68.360'70	17.742'64	86.103'34	100.161'74	20.160'45	120.322'19
12 Impuesto sobre carruajes de lujo.....	124.731'78	4.430'42	129.162'20	128.981'97	9.946'99	138.928'96	253.713'75	14.377'41	268.091'16
13 Contribución que deben satisfacer las Provincias Vasco-gadgas y Navarra.....	150.478'51	»	150.478'51	1.734.366'51	177.025'64	1.911.392'15	1.884.845'02	177.025'64	2.061.870'66
14 Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	41.082	6.420'63	47.502'63	1.913.108'91	465.090'67	2.378.199'58	1.954.190'91	471.511'30	2.425.702'21
Contribuciones extinguidas.....	»	12.190'94	12.190'94	»	9.792'10	9.792'10	»	21.983'04	21.983'04
SECCION SEGUNDA									
CAPÍTULO II.—CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
Derechos de importación.....	8.312.707'51	105.075'58	8.417.783'09	21.401.260'73	455.484'58	21.856.745'31	29.713.968'24	560.560'16	30.274.528'40
Idem de exportación.....	33.382'28	»	33.382'28	151.013'56	8.637'85	159.651'41	184.395'84	8.637'85	193.033'69
Impuesto de carga.....	566.056'69	»	566.056'69	2.358.207'69	9.471'22	2.367.678'91	2.924.264'38	9.471'22	2.933.735'60
Idem de descarga.....	322.773'37	669'13	323.442'50	1.069.513'27	6.209'20	1.075.722'47	1.392.286'64	6.878'33	1.399.164'97
Idem de viajeros.....	34.060'98	»	34.060'98	121.627'06	1.300'35	122.927'41	155.688'04	1.300'35	156.988'39
Derechos menores.....	97.680'43	»	97.680'43	443.837'01	2.708'03	446.545'04	541.517'44	2.708'03	544.225'47
1.º Renta de Aduanas.....	»	»	»	50.651'33	»	50.651'33	50.651'33	»	50.651'33
Idem de cuarentena y lazareto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	»	382'95	382'95	140.629'40	11.538'82	152.168'22	140.629'40	11.921'17	152.550'57
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	32'74	»	32'74	»	»	»	32'74	»	32'74
Derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	»	»	»	13.583'73	»	13.583'73	13.583'73	»	13.583'73
Ingresos eventuales.....	31'70	»	31'70	72'96	»	72'96	104'66	»	104'66
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III.—MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION									
1.º Tabacos.....	7.916.666'67	»	7.916.666'67	39.583.315'70	3.259'51	39.586.575'21	47.499.982'37	3.259'51	47.503.241'88
2.º Cerillas fosfóricas.....	354.166'67	»	354.166'67	1.947.916'84	»	1.947.916'84	2.302.083'51	»	2.302.083'51
3.º Leterías (producto líquido).....	24.477.792	»	24.477.792	6.059.273	»	6.059.273	30.537.065	»	30.537.065
4.º Casa de Moneda.....	4.821.094'65	»	4.821.094'65	26.535.878'06	»	26.535.878'06	31.356.972'71	»	31.356.972'71
5.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la prensa periódica.....	40.239'56	»	40.239'56	147.968'52	»	147.968'52	188.208'08	»	188.208'08
6.º Producto de la GACETA.....	27.461'69	7.253'79	34.715'48	119.047'67	66.362'31	185.409'98	146.509'36	73.616'10	220.125'46
7.º Correos.—Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera, causas de oficio y productos diversos.....	3.061'06	»	3.061'06	104.096'38	3.689'76	107.786'14	107.157'44	3.689'76	110.847'20
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	39.356'44	413'94	39.770'38	209.934'72	78.960'82	288.895'54	249.291'16	79.374'76	328.665'92
9.º Establecimientos penales.....	8.861'56	»	8.861'56	36.461'16	2.157'01	38.618'17	45.322'72	2.157'01	47.479'73
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»	1.500.012	»	1.500.012	1.500.012	»	1,500.012
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV.—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
1.º Salinas de Torreveja.....	»	»	»	315.002	»	315.002	315.002	»	315.002
2.º Minas.....	6.690'84	»	6.690'84	31.673'21	5.281.067'30	5.312.740'51	38.364'05	5.281.067'30	5.319.431'35
Linares.....	»	»	»	93.750	»	93.750	93.750	»	93.750
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	16.676'34	1.930'90	18.607'24	31.432'06	4.175'90	35.607'96	48.108'40	6.106'80	54.215'20
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.860'25	»	4.860'25	4.187'43	432'40	4.619'83	9.047'68	432'40	9.480'08
Producto de canales y navegación fluvial.....	98.976'33	»	98.976'33	512.478'55	»	512.478'55	611.454'88	»	611.454'88
Idem de montes y plantíos.....	22.955'79	57'30	23.013'09	34.999'54	20.062'95	55.062'49	57.955'33	20.120'25	78.075'58
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	911'17	4.665'34	5.576'51	9.192'07	7.685'84	16.877'91	10.103'24	12.351'18	22.454'42
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	3.387'03	1.895'19	5.282'22	18.835'87	7.109'19	25.945'06	22.222'90	9.004'38	31.227'28
5.º Idem de Cruzada.—Producto líquido.....	72.891'10	»	72.891'10	20.231'46	24.683'89	44.915'35	93.122'56	24.683'89	117.806'45
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	77'50	»	77'50	75	»	75	152'50	»	152'50
Suma y sigue.....									
	227.426'35	8.548'73	235.975'08	1.071.857'19	5.345.217'47	6.417.074'66	1.299.283'54	5.353.766'20	6.653.049'74

Artículos...	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE JULIO Á NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	<i>Suma anterior</i>	227.426'35	8.548'73	235.975'08	1.071.857'19	5.345.217'47	6.417.074'66	1.299.283'54	5.353.766'20
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	13.635'65	29.320'46	42.956'11	33.554'03	183.075'83	216.629'86	47.189'68	212.396'29	259.585'97
Diez por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de.....	103.623'59	»	103.623'59	345.811'35	»	345.811'35	449.434'94	»	449.434'94
Fomento. Hacienda..	56.996'71	»	56.996'71	97.948'13	»	97.948'13	154.944'84	»	154.944'84
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	1.522'66	500	2.022'66	1.989'57	4.860'41	6.849'98	3.512'23	5.360'41	8.872'64
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	45.020'83	3.787'50	48.808'33	540.744'98	34.100	574.844'98	585.765'81	37.887'50	623.653'31
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.500	39'41	1.539'41	22.362'50	4.968'99	27.331'49	23.862'50	5.008'40	28.870'90
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	3.007'21	»	3.007'21	14.518'81	»	14.518'81	17.526'02	»	17.526'02
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la Guardería rural.....	67.215'57	7.170'53	74.386'10	141.803'61	34.869'49	176.673'10	209.019'18	42.040'02	251.059'20
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	160.299'85	16.293'34	176.593'19	343.360'30	199.897'15	543.257'45	503.660'15	216.190'49	719.850'64
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	10.472'36	1.911'70	12.384'06	58.672	22.603'14	81.275'14	69.144'36	24.514'84	93.659'20
Diez por 100 de administración de participes.....	7.273'49	645'34	7.918'83	46.687'07	10.000'41	56.687'48	53.960'56	10.645'75	64.606'31
Diez por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	15.895'03	6.598'46	22.493'49	39.642'35	71.982'28	111.624'63	55.537'38	78.580'74	134.118'12
Cinco por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	144.990'98	14.934'21	159.925'19	410.846'06	134.562'40	545.408'46	555.837'04	149.496'61	705.333'65
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	1.363'27	»	1.363'27	3.465'02	»	3.465'02	4.828'29	»	4.828'29
Consignación que debe satisfacer el Ministerio de Ultramar en reintegro de los gastos de personal y material de Archivos incorporados al de Fomento.....	»	»	»	»	44.250	44.250	»	44.250	44.250
Reintegro de los gastos de personal y material de la Intervención del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	11.666'46	»	11.666'46	58.332'30	187'50	58.519'80	69.998'76	187'50	70.186'26
<i>Ventas.</i>	871.910'01	89.749'68	961.659'69	3.231.595'27	6.090.575'07	9.322.170'34	4.103.505'28	6.180.324'75	10.283.830'03
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»	»	808'35	808'35	»	808'35	808'35
9.º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante, de bienes desamortizados procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	133.484'22	75.397'01	208.881'23	578.762'68	96.370'10	675.132'78	712.246'99	171.767'11	884.014'01
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones..	»	281'88	281'88	3.160'27	»	3.160'27	3.160'27	281'88	3.442'15
11 Producto de ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	10.410'40	»	10.410'40	54.290	»	54.290	64.700'40	»	64.700'40
12 Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	2.712'40	»	2.712'40	415.631'68	»	415.631'68	418.344'08	»	418.344'08
13 Idem de Marina.....	60	»	60	84.881'25	»	84.881'25	84.941'25	»	84.941'25
SECCION QUINTA	146.667'02	75.678'89	222.345'91	1.136.725'88	97.178'45	1.233.904'33	1.283.392'90	172.857'34	1.456.250'24
CAPÍTULO V.—RECURSOS DEL TESORO									
<i>Ordinarios.</i>									
1.º Producto de la redención del servicio militar.....	51.000	»	51.000	34.967.500	»	34.967.500	35.018.500	»	35.018.500
2.º Idem de la del de la Marina.....	3.000	»	3.000	122.500	»	122.500	125.500	»	125.500
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente...	396.511'32	»	396.511'32	2.515.475'51	»	2.515.475'51	2.908.986'83	»	2.908.986'83
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	8.212'40	»	8.212'40	18.692'08	10	18.702'08	26.904'48	10	26.914'48
5.º Publicaciones oficiales.....	1.682'25	370	2.052'25	1.959'95	2.765'76	4.725'71	3.642'20	3.135'76	6.777'96
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	202.618'71	6.523'79	209.142'50	456.451'69	169.817'13	626.268'82	659.070'40	176.340'92	835.411'32
7.º Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	4.126'53	»	4.126'53	29.841'42	»	29.841'42	33.967'95	»	33.967'95
8.º Alcances.....	7.357'89	»	7.357'89	16.041'46	»	16.041'46	23.399'35	»	23.399'35
9.º Atrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	186'10	»	186'10	186'10	»	186'10
CAPÍTULO ADICIONAL 1.º — EXTRAORDINARIOS.	671.509'10	6.893'79	678.402'89	38.128.648'21	172.592'89	38.301.241'10	38.800.157'31	179.486'68	38.979.643'99
<i>Ingresos especiales para cubrir la anualidad del empréstito garantido con la renta de Aduanas.</i>									
1.º Recargos transitorios.....	6.369.258'65	»	6.369.258'65	21.333.587'04	»	21.333.587'04	27.702.845'69	»	27.702.845'69
2.º Entregas del Ministerio de Ultramar.....	»	»	»	30.000.000	»	30.000.000	30.000.000	»	30.000.000
CAPÍTULO ADICIONAL 2.º									
<i>Ingreso especial para las obligaciones de carácter extraordinario que origine la guerra.</i>									
U.º Producto del recargo especial de guerra de 20 por 100 sobre los donativos, contribuciones directas é indirectas, establecido en virtud de la autorización concedida al Gobierno en el artículo adicional de la ley de Presupuestos.....	4.362.664'86	»	4.362.664'86	19.561.978'84	»	19.561.978'84	23.924.643'70	»	23.924.643'70
RESUMEN	10.731.923'51	»	10.731.923'51	70.895.565'88	»	70.895.565'88	81.627.489'39	»	81.627.489'39
Sección 1.ª—Donativos y contribuciones directas.....	29.124.912'28	2.637.074'89	31.811.987'17	93.521.764'86	22.848.458'72	116.370.223'58	122.646.677'14	25.535.533'61	148.182.210'75
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	24.152.520'91	688.242'67	24.840.763'58	86.418.744'09	6.834.293'95	93.253.038'04	110.571.265	7.522.536'62	118.093.801'62
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	37.688.700'30	7.667'73	37.696.368'03	76.243.904'05	154.429'41	76.398.333'46	113.932.604'35	162.097'14	114.094.701'49
— 4.ª—Propiedades y derechos del Estado.....	871.910'01	89.749'68	961.659'69	3.231.595'27	6.090.575'07	9.322.170'34	4.103.505'28	6.180.324'75	10.283.830'03
— 5.ª—Recursos del Tesoro..	146.667'02	75.678'89	222.345'91	1.136.725'88	97.178'45	1.233.904'33	1.283.392'90	172.857'34	1.456.250'24
— Ordinarios.....	671.509'10	6.893'79	678.402'89	38.128.648'21	172.592'89	38.301.241'10	38.800.157'31	179.486'68	38.979.643'99
— Extraordinarios.....	10.731.923'51	»	10.731.923'51	70.895.565'88	»	70.895.565'88	81.627.489'39	»	81.627.489'39
RECARGOS MUNICIPALES	103.388.143'13	3.555.307'65	106.943.450'78	369.576.948'24	36.197.528'49	405.774.476'73	472.965.091'37	39.752.836'14	512.717.927'51
CAPÍTULO ÚNICO									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.066.490'31	233.333'04	3.299.823'35	7.190.671'66	1.857.381'86	9.048.053'52	10.257.161'97	2.090.714'90	12.347.876'87
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	604.489'79	23.866'22	628.356'01	1.556.461'86	186.402'59	1.742.864'45	2.160.951'65	210.268'81	2.371.220'46
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	3.670.980'10	257.199'26	3.928.179'36	8.747.133'52	2.043.784'45	10.790.917'97	12.418.113'62	2.300.983'71	14.719.097'33
U.º Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	1.026.001'48	»	1.026.001'48	3.711.918'41	»	3.711.918'41	4.737.919'89	»	4.737.919'89

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Enero de 1899.

V.º B.º
El Interventor general,
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,
ROMÁN GOICOERROTEA.

Número 2

Resumen de los ingresos líquidos realizados por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los seis primeros meses de los presupuestos correspondientes á los años de 1894-95 á 1898-99.

CONCEPTOS	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98	1898-99
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	69.833.235'75	69.660.369'34	70.064.320'04	70.444.811'34	70.856.083'04
Idem industrial y de comercio.....	15.913.442'60	15.809.593'87	15.867.062'09	15.949.905'06	15.093.666'35
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	15.583.664'60	14.001.818'29	13.563.643'70	12.019.365'91	11.731.367'43
Idem de minas.....	1.259.852'07	1.357.786'37	1.406.476'22	1.473.483'68	1.491.202'50
Idem de cédulas personales.....	4.619.224'33	4.722.784'27	5.551.500'47	4.983.809'50	4.671.520'31
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado y donativo del Clero y monjas.....	11.109.205'09	11.271.671'59	11.358.117'54	11.430.600'14	11.627.175'89
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales y de amortización de la Deuda pública.....	2.012.987'52	2.156.443'02	2.241.815'39	2.316.711'76	2.413.669'12
Idem sobre carruajes de lujo.....	272.670'86	263.372'73	229.888'05	268.919'40	253.713'75
Contribución que deben satisfacer las provincias Vascongadas y Navarra.....	1.680.000'96	1.681.452'17	1.654.209'95	1.680.156'13	1.884.845'02
Impuesto de 1'25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	»	1.170.105'45	2.678.325'70	2.112.105'37	1.954.190'91
Derechos de Aduanas (sin material de obras públicas).....	61.136.078'33	54.627.172'30	59.385.972'33	49.183.650'43	35.103.538'71
Idem obvenacionales de los Consulados.....	662.772'29	768.878'40	773.041'49	1.027.383'39	626.529'60
Impuesto de consumos y especial sobre la sal.....	33.735.738'31	34.672.036'96	35.157.042'98	37.238.173'40	37.160.880'80
Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores.....	692.495'29	929.475'72	724.139'15	532.429'80	568.577'96
Idem sobre el azúcar de producción extranjera, ultramarina y nacional peninsular.....	6.173.128'49	6.684.585'78	4.936.167'73	2.886.413'61	1.548.874'28
Idem especial sobre artículos coloniales.....	5.357.242'80	4.691.097'25	4.776.182'80	4.392.328'34	4.266.355'71
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.....	5.845.287'37	5.921.987'33	6.082.483'29	6.393.089'35	6.705.012'18
Timbre del Estado.....	25.206.749'37	23.680.370'94	21.663.339'20	24.838.484'42	23.286.861'26
Exclusiva de la fabricación y venta de explosivos.....	211.695'65	527.188'93	526.572'37	1.088.694'20	1.500.012
Tabacos.....	44.999.608	44.999.366'40	47.500.000'02	47.500.000'02	47.499.932'37
Cerillas fosfóricas.....	2.302.083'39	2.302.083'39	2.300.997'53	2.302.033'47	2.302.083'51
Loterías.....	30.885.572	30.200.921	32.636.210'25	30.973.087'75	30.537.065
Minas de Linares.....	93.750	93.750	93.750	93.750	93.750
Producto de canales y navegación fluvial.....	532.314'57	530.148'69	599.364'30	547.375'32	611.454'88
Renta de Cruzada.....	67.541'57	49.659'64	60.527'36	76.391'10	93.122'56
Redención del servicio militar.....	74.250	27.084'750	41.267'500	30.471.000	35.018.500
Los demás recursos.....	17.796.486'25	9.686.186'10	12.059.521'91	15.975.206'37	42.423.983'11
Ingresos especiales para las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	»	»	»	37.036.256'41	57.702.845'69
Impuesto especial de guerra.....	»	»	»	»	23.924.643'70
Resultas de los ejercicios de 1850 á 1897-98.....	357.557.077'46 45.438.493	369.595.055'93 45.921.563'16	395.158.171'86 46.484.839'27	415.235.665'67 45.473.179'88	472.951.507'64 39.752.836'14
Recargos municipales.....	402.995.570'46	415.516.619'09	441.643.011'13	460.708.845'55	512.704.343'78
Del presupuesto en ejercicio.....	12.542.614'87	12.419.778'75	11.949.192'37	12.240.368'61	12.418.113'62
De resultas de los anteriores.....	1.853.100'85	1.815.438'68	1.743.914'09	2.379.307'15	2.300.983'71
RESUMEN	14.395.715'72	14.235.217'43	13.693.106'46	14.619.675'76	14.719.097'33
Ingresos por valores del Tesoro.....	402.995.570'46	415.516.619'09	441.643.011'13	460.708.845'55	512.704.343'78
Idem por recargos municipales.....	14.395.715'72	14.235.217'43	13.693.106'46	14.619.675'76	14.719.097'33
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	417.391.286'18	429.751.836'52	455.336.117'59	475.328.521'31	527.423.441'11
Préstamo de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	»	»	60.000.000	»	»
Impuesto provisional de tráfico sobre movimiento de pasajeros y mercancías.....	»	»	1.465.617'48	5.208.628'54	4.737.919'89
	»	»	61.465.617'48	5.208.628'54	4.737.919'89

OBSERVACIONES. 1.^a—Se fija como recaudación de la renta de Loterías el exceso que ofrecen los productos íntegros sobre los pagos ejecutados, según exige la ley de Presupuestos de 1892-93, al disponer que las ganancias se deduzcan de los ingresos. Mas como en fin de cada mes quedan pendientes de pago obligaciones que al solventarse minoran los productos realizados, se consigna á continuación el importe á que ascienden dichos restos y el líquido que resulta.

PRESUPUESTOS	Recaudación íntegra en los seis primeros meses.	Ganancias satisfechas á los jugadores.	Recaudación líquida.	Restos pendientes de pago por ganancias de jugadores que resultaban á la terminación de cada período.	Producto líquido.
1894-95	50.123.002	19.237.430	30.885.572	19.426.560	11.459.012
1895-96	49.482.591	19.231.670	30.250.921	18.350.745	11.900.176
1896-97	49.103.275'25	16.467.065	32.636.210'25	23.276.665	9.359.545'25
1897-98	49.550.964'11	18.577.876'36	30.973.087'75	15.141.960	15.831.127'75
1898-99	48.822.090	18.285.025	30.537.065	16.299.260	14.237.805

2.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Enero de 1899.

V.º B.º
El Interoentor general,
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,
ROMÁN GOICERROTEA.

Pagos líquidos verificados durante el mes de Diciembre de 1898 y en los cinco anteriores por cuenta del presupuesto de 1898-99, y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			MESES DE JULIO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1898-99.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO									
Obligaciones generales del Estado.									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.366.666'64	»	1.366.666'64	2.908.333'28	262.500	3.170.833'28	4.274.999'92	262.500	4.537.499'92
— 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	273.014'14	»	273.014'14	546.028'28	»	546.028'28	819.042'42	»	819.042'42
— 3. ^a —Deuda pública. { Obligaciones del presupuesto.....	5.974.119'29	61.315'76	6.035.435'05	128.472.782'84	8.770.640'09	137.243.422'93	134.446.902'13	8.831.955'85	143.278.857'98
— { Intereses de inscripciones emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895.	»	114.789'52	114.789'52	»	38.836'76	38.836'76	»	153.826'28	153.826'28
— { Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.....	»	»	»	»	864.631'25	864.631'25	»	864.631'25	864.631'25
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	70.984'53	6.286'16	77.270'69	14.521.318'75	»	14.521.318'75	382.815'91	»	15.385.950
— 5. ^a —Clases pasivas.....	10.135.889'69	»	10.135.889'69	311.831'38	132.354'28	444.185'66	30.400.162'77	»	521.456'35
				20.264.273'08	»	20.264.273'08	30.400.162'77	»	30.400.162'77
	17.820.674'29	182.391'44	18.003.065'73	167.024.567'61	10.068.992'38	177.093.529'99	181.845.241'90	10.251.353'82	195.096.595'72
Obligaciones de los departamentos ministeriales.									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	150.179'69	»	150.179'69	315.105'25	450	315.555'25	465.284'94	450	465.734'94
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	145.023'17	592'92	145.616'09	458.119'15	877.132'82	1.335.251'97	603.142'32	877.132'82	1.480.868'06
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia.....	1.802.243'84	1.777'65	1.804.021'49	4.541.579'62	564.763'02	5.106.342'64	6.343.822'86	566.520'67	6.910.343'53
— 4. ^a —Idem de Marina.....	6.516.731'91	2.430'74	6.519.162'65	13.504.710'69	124.900'62	13.629.611'31	20.021.442'60	127.331'86	20.148.773'96
— 5. ^a —Idem de Guerra.....	20.813.607'56	340.027'35	21.153.634'91	65.184.000'69	4.460.855'26	69.644.855'95	85.997.068'25	4.800.882'61	90.798.550'86
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	2.322.130'55	283.187'52	2.605.318'07	6.540.393'08	1.034.584'60	7.574.977'68	10.862.523'63	1.317.772'12	12.180.295'75
— 7. ^a —Idem de Fomento.....	3.537.298'15	2.252'02	3.539.550'17	8.339.506'15	870.901'36	9.240.407'51	11.906.804'30	873.153'38	12.779.857'68
— 8. ^a —Idem de Hacienda.....	7.863.108'26	16.313'25	7.879.421'51	16.313'25	1.499.844'40	17.813.265'91	31.797.816'06	1.516.157'65	19.329.423'56
— 9. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.873.775'06	6.561'54	2.880.336'60	7.499.876'21	586.639'47	8.086.515'68	10.373.651'27	593.201'01	10.966.852'28
— 10. ^a —Colonia de Fernando Poo.....	3.618.388'99	2'32	3.618.391'31	11.565.426'24	616.470'34	12.181.896'58	15.183.815'23	616.693'66	15.800.508'89
	145.833'32	»	145.833'32	291.666'64	»	291.666'64	437.499'96	»	437.499'96
	67.608.994'79	835.737'75	68.444.732'54	314.229.718'53	20.705.504'27	334.935.222'80	381.838.713'32	21.541.242'02	403.379.955'34
Recargos municipales sobre { Inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.692.492'92	329.751'53	3.022.244'45	6.204.895'66	2.360.556'99	8.565.452'65	8.897.388'78	2.690.308'52	11.587.697'10
— las contribuciones de..... { Industrial y de comercio.....	381.015'80	28.813'61	409.829'41	1.079.819'45	380.330'76	1.460.150'21	1.460.835'25	409.144'37	1.869.979'62
	3.073.508'72	358.565'14	3.432.073'86	7.284.715'11	2.740.887'75	10.025.602'86	10.358.223'83	3.099.452'89	13.457.676'72
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....	405	»	405	251.613'16	»	251.613'16	252.018'16	»	252.018'16
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
(Leyes de 7 de Julio de 1888 y 14 de Julio de 1891.)									
Ministerio de Marina.....	»	»	»	76.788'14	»	76.788'14	76.788'14	»	76.788'14
(Ley de 28 de Junio de 1898.)									
Ministerio de la Guerra.....	1.449.388'62	»	1.449.388'62	13.178.402'83	»	13.178.402'83	14.627.791'45	»	14.627.791'45
Idem de Marina.....	571.656'24	»	571.656'24	7.498.825'34	»	7.498.825'34	8.070.481'58	»	8.070.481'58
Subvenciones de ferrocarriles.....	46.527'01	»	46.527'01	3.929.309'85	»	3.929.309'85	3.975.836'86	»	3.975.836'86
	2.067.571'87	»	2.067.571'87	24.606.538'02	»	24.606.538'02	26.674.109'89	»	26.674.109'89

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Enero de 1899.

V.º B.º

El Interventor general,
A. MINGUEZ.

El Jefe de la Sección,
ROMÁN GOICOERROTEA.

Número 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los seis primeros meses de los presupuestos de 1894-95 á 1898-99.

PRESUPUESTO ORDINARIO	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98	1898-99
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	4.487.499'90	4.399.999'92	4.312.499'90	4.099.999'92	4.274.999'92
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	825.542'46	819.042'42	776.538'26	819.042'42	819.042'42
— 3. ^a —Deuda pública.....	131.806.129'89	148.937.359'01	129.070.943'83	132.755.054'45	134.446.902'13
{ Obligaciones del presupuesto.....	»	»	»	»	14.521.318'75
{ Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas..	»	»	»	»	382.815'91
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	358.867'24	552.971'96	428.161'75	348.738'18	382.815'91
— 5. ^a —Clases pasivas.....	27.315.631'97	28.075.116'11	29.320.666'40	29.796.826'43	30.400.162'77
Obligaciones de los departamentos ministeriales.					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	164.793.671'46	182.784.489'42	163.908.816'14	167.819.661'40	184.845.241'90
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	422.595'56	428.486'20	465.488'48	528.372'91	465.284'94
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia..	876.695'25	1.002.083'76	611.722'95	615.153'73	603.142'32
{ Obligaciones civiles.....	5.593.520'12	6.120.709'13	5.961.419'86	6.203.064'25	6.343.822'86
{ Idem eclesiásticas.....	19.671.209'60	19.797.475'61	19.729.668'02	19.810.639'64	20.021.442'60
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	70.357.913'18	69.767.063'73	69.789.492'28	69.036.457'71	85.997.668'25
— 5. ^a —Idem de Marina.....	10.128.157	10.912.905'31	11.539.777'55	10.936.155'50	10.862.523'63
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	11.579.791'04	11.231.771'22	12.118.416'88	11.880.126'05	11.906.804'30
— 7. ^a —Idem de Fomento.....	36.202.796'65	42.641.825'88	37.781.878'28	38.672.071'53	34.797.816'06
— 8. ^a —Idem de Hacienda.....	7.604.345'74	7.166.526'64	7.915.703'87	7.626.117'07	10.373.651'27
— 9. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas (sin material de obras públicas).....	12.343.276'98	13.148.237'28	12.616.217'12	13.519.494'81	15.170.231'50
— 10. ^a —Colonia de Fernando Poo.....	327.499'98	327.500'02	400.833'30	437.499'96	437.499'96
Resultas de ejercicios cerrados de 1850 á 1897-98.....	339.901.472'56	365.329.074'20	342.839.428'73	347.084.814'56	381.825.129'59
	21.990.948'81	17.859.882'21	21.944.757'81	16.184.673'64	21.541.242'02
	361.892.421'37	383.188.956'41	364.784.186'54	363.269.488'20	403.366.371'61
Recargos municipales.....	6.380.651'89	5.524.593'10	10.700.903'38	10.776.652'43	10.358.223'83
{ Del presupuesto en ejercicio.....	6.739.714'63	6.179.380'40	6.547.263'07	3.431.167'22	3.099.452'89
{ De resultas de los anteriores.....					
	13.120.366'52	11.703.973'50	17.248.166'45	14.207.819'65	13.457.676'72
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	361.892.421'37	383.188.956'41	364.784.186'54	363.269.488'20	403.366.371'61
Idem por recargos municipales.....	13.120.366'52	11.703.973'50	17.248.166'45	14.207.819'65	13.457.676'72
	375.012.787'89	394.892.929'91	382.032.352'99	377.477.307'85	416.824.048'33
Formalizaciones autorizadas por la ley de 16 de Abril de 1895.....	»	1.875.756'80	938'04	21.742.266'78	252.018'16
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
(Leyes de 7 de Julio de 1888 y 11 de Julio de 1891.)					
Quebranto de situación de fondos en el extranjero para pago de obligaciones.....	192.645'41	»	»	»	»
Ministerio de la Guerra.....	179.301'98	8.790'28	»	»	»
Idem de Marina.....	5.286.854'90	7.036.481'80	2.093.595'68	»	76.788'14
Idem de Fomento.....	»	»	»	»	»
	5.598.802'29	7.045.272'08	2.093.595'68	»	76.788'14
(Ley de 28 de Junio de 1898.)					
Compañía Arrendataria de Tabacos por resto del anticipo de 1887.....	»	»	28.929.768	»	»
Ministerio de la Guerra.....	»	»	»	3.916.569'26	14.627.791'45
Idem de Marina.....	»	»	12.583.503'15	5.592.457'71	8.070.481'58
Subvenciones de ferrocarriles.....	»	»	3.653.545'61	3.504.905'62	3.975.836'86
	»	»	45.166.816'76	13.013.932'59	26.674.109'89

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones, que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 24 de Enero de 1899.

V.º B.º

El Interventor general,

A. MÍNGUEZ.

El Jefe de la Sección,

ROMÁN GOICOERROTEA.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, rectificado en 20 de Enero de 1899. (1)

Número.....	NOMBRES		NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES	
	Pueblo.		Provincia.		DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO					
	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.					
58	St. D. Vicente González Regueral.....	Ribadeo.....	Lugo.....	14	Enero.....	1859	11	Julio.....	1882	7	Septiembre..	1896	Diputado á Cortes.....	»
59	Narciso Martínez y Gutiérrez.....	Trujillo.....	Cáceres.....	23	Octubre.....	1857	11	Julio.....	1882	20	Septiembre..	1896	Provincia de Cáceres.....	»
60	Antonio Fernández Navarrete.....	Avalos.....	Logroño.....	17	Enero.....	1859	11	Julio.....	1882	20	Septiembre..	1896	División hidrológica del Ebro.....	»
61	Ramón Peironcely y Elosegui.....	Madrid.....	Madrid.....	28	Febrero.....	1862	10	Julio.....	1883	28	Octubre.....	1896	Compañía de ferrocarriles del Norte.....	»
62	José Sans y Soler.....	Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.....	16	Enero.....	1860	10	Julio.....	1883	28	Octubre.....	1896	Provincia de Huesca.....	Comendador de número de Isabel la Católica.
63	Vicente Salinas y Arribillaga.....	Santiago de Chile.....	Santiago de Chile.....	20	Enero.....	1858	9	Octubre.....	1883	12	Diciembre..	1896	Provincia de Barcelona.....	»
64	Magin Pels y Pers.....	Barcelona.....	Barcelona.....	3	Abril.....	1855	19	Octubre.....	1883	21	Diciembre..	1896	Diputado á Cortes.....	»
65	Juana Cervantes y Sanz de Andino.....	Cartagena.....	Murcia.....	14	Febrero.....	1861	10	Julio.....	1884	21	Diciembre..	1896	Provincia de Almería.....	»
66	Francisco Montenegro y Calle.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	14	Julio.....	1861	10	Julio.....	1884	21	Diciembre..	1896	Escuela de Caminos.....	»
67	Antonio Sáez y Sáez.....	Medina del Campo.....	Valladolid.....	4	Mayo.....	1860	10	Julio.....	1884	21	Diciembre..	1896	División de los ferrocarriles del Este.....	»
68	Julián Cuadrado y Cortázar.....	Vergara.....	Guipúzcoa.....	7	Enero.....	1857	10	Julio.....	1884	26	Abril.....	1898	Provincia de Albacete.....	»
69	Valeriano Perier y Mejía.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Enero.....	1860	10	Julio.....	1884	30	Junio.....	1898	Provincia de Huelva.....	»
70	Francisco Terán y Morales.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	2	Marzo.....	1862	21	Julio.....	1885	10	Julio.....	1898	Demarcación de Vascongadas y Navarra.....	»
71	Alberto Machimbarrena y Gogorza.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	22	Abril.....	1863	21	Julio.....	1885	12	Agosto.....	1898	Ministerio de Fomento.....	»
72	Ramón Elosegui y Potijean.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	28	Mayo.....	1861	21	Julio.....	1885	21	Agosto.....	1898	Escuela de Caminos.....	»
73	José Arenas y García.....	Albacete.....	Albacete.....	10	Febrero.....	1864	21	Julio.....	1885	21	Agosto.....	1898	Provincia de Murcia.....	»
74	Ricardo Boguearin de la Fuente.....	Lisboa.....	Extremadura portuguesa.....	2	Abril.....	1862	21	Julio.....	1885	8	Diciembre..	1898	Denarcación de Vascongadas y Navarra.....	»
75	Eladio Sala y López.....	Caravaca.....	Murcia.....	8	Octubre.....	1860	21	Julio.....	1885	13	Enero.....	1898	Denarcación de Vascongadas y Navarra.....	»
76	Vergara.....	Vergara.....	Guipúzcoa.....	10	Octubre.....	1861	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Servicio activo.....	»
77	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	14	Noviembre..	1861	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Supernumerario.....	»
78	Palma.....	Palma.....	Baleares.....	29	Marzo.....	1860	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Servicio activo.....	»
79	Roma.....	Roma.....	Roma.....	14	Febrero.....	1862	14	Octubre.....	1886	14	Octubre.....	1886	Junta Consultiva de Caminos.....	»
80	Tortosa.....	Tortosa.....	Tarragona.....	19	Julio.....	1862	10	Septiembre..	1886	10	Septiembre..	1886	Canal de Isabel II.....	»
81	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Octubre.....	1862	10	Septiembre..	1886	12	Septiembre..	1886	División de los ferrocarriles del Noroeste.....	»
82	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	31	Enero.....	1862	16	Agosto.....	1886	16	Agosto.....	1886	División de los ferrocarriles del Norte.....	»
83	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	2	Junio.....	1862	10	Septiembre..	1886	11	Septiembre..	1886	Provincia de Badajoz.....	»
84	Monzón.....	Monzón.....	Huesca.....	5	Enero.....	1862	10	Septiembre..	1886	10	Septiembre..	1886	Provincia de Cádiz.....	»
85	Canarias.....	Canarias.....	Canarias.....	19	Agosto.....	1862	13	Septiembre..	1886	13	Septiembre..	1886	Provincia de Ciudad Real.....	»
86	Brivesca.....	Brivesca.....	Canarias.....	26	Noviembre..	1862	6	Noviembre..	1886	6	Noviembre..	1886	Provincia de Santander.....	»
87	Bilbao.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	27	Agosto.....	1861	26	Agosto.....	1887	26	Agosto.....	1887	Provincia de Cádiz.....	»
88	Paris.....	Paris.....	Vizcaya.....	21	Noviembre..	1863	15	Agosto.....	1887	15	Agosto.....	1887	Provincia de Málaga.....	»
89	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	4	Julio.....	1861	10	Septiembre..	1887	10	Septiembre..	1887	Provincia de Cuenca.....	»
90	Lisboa.....	Lisboa.....	Extremadura portuguesa.....	6	Septiembre..	1863	23	Agosto.....	1887	23	Agosto.....	1887	Provincia de Oviado.....	»
91	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....	6	Octubre.....	1864	16	Agosto.....	1887	16	Agosto.....	1887	División de los ferrocarriles del Este.....	»
92	Gijón.....	Gijón.....	Oviado.....	9	Febrero.....	1863	20	Agosto.....	1887	20	Agosto.....	1887	Junta Consultiva de Caminos.....	»
93	Figueras.....	Figueras.....	Gerona.....	22	Julio.....	1863	10	Agosto.....	1887	10	Agosto.....	1887	Provincia de Gerona.....	»
94	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Febrero.....	1860	29	Agosto.....	1887	29	Agosto.....	1887	Diputado á Cortes.....	»
95	Ibiza.....	Ibiza.....	Baleares.....	10	Octubre.....	1862	23	Noviembre..	1887	23	Noviembre..	1887	Depósito Central de Faros.....	»
96	Madrid.....	Madrid.....	Baleares.....	8	Junio.....	1864	18	Julio.....	1888	18	Agosto.....	1888	Escuela de Caminos.....	»
97	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	9	Mayo.....	1865	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
98	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Abril.....	1865	18	Julio.....	1888	18	Agosto.....	1888	Idem.....	»
99	Orán.....	Orán.....	Argentina.....	31	Octubre.....	1863	18	Julio.....	1888	18	Agosto.....	1888	Idem.....	»
100	Valencia.....	Valencia.....	Soria.....	28	Septiembre..	1862	18	Julio.....	1888	18	Agosto.....	1888	Idem.....	»
101	Periana.....	Periana.....	Valencia.....	21	Diciembre..	1869	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
102	Constantina.....	Constantina.....	Málaga.....	17	Octubre.....	1864	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
103	Tudela.....	Tudela.....	Argelia.....	10	Julio.....	1863	18	Julio.....	1888	13	Septiembre..	1888	Idem.....	»
104	Salvador Pérez de la Borda y Esquerza.....	Salvador Pérez de la Borda y Esquerza.....	Argelia.....	16	Enero.....	1864	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
105	Alcaniz.....	Alcaniz.....	Navarra.....	7	Enero.....	1861	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
106	Diego Alvarez de los Corrales y Gutiérrez.....	Diego Alvarez de los Corrales y Gutiérrez.....	Teruel.....	11	Enero.....	1862	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
107	Juan Eguidazu é Iruela.....	Juan Eguidazu é Iruela.....	Sevilla.....	20	Marzo.....	1863	18	Julio.....	1888	18	Septiembre..	1888	Idem.....	»
108	Carlos de Orduña y Zarauz.....	Carlos de Orduña y Zarauz.....	Vizcaya.....	25	Marzo.....	1864	18	Julio.....	1888	15	Agosto.....	1888	Idem.....	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.				Día.	Mes.
33	Sr. D. Ricardo Egea y López.....	Vélez Rubio.....	Almería.....	18	Abril.....	1860	25	Octubre.....	1888	5	Noviembre.....	1888	Delegación Regia del Sindicato de riegos de Lorca.....	»
34	Ramón Montañut y Miró.....	Barcelona.....	Barcelona.....	31	Marzo.....	1866	27	Septiembre.....	1889	11	Octubre.....	1889	Puerto de Tarragona.....	»
35	Narciso Puig de la Bellacasa y Sánchez.....	Barcelona.....	Barcelona.....	15	Junio.....	1866	27	Septiembre.....	1889	26	Octubre.....	1889	División de ferrocarriles del Norte.....	»
36	Luis Olanda y Benito.....	Huelva.....	Huelva.....	1.º	Marzo.....	1866	27	Septiembre.....	1889	3	Octubre.....	1889	»	»
37	Severino Bello y Peayusan.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Noviembre.....	1866	27	Septiembre.....	1889	25	Octubre.....	1889	Provincia de Huesca.....	»
38	Manuel Maltaner y Salvador.....	Barcelona.....	Barcelona.....	1.º	Enero.....	1866	27	Septiembre.....	1889	19	Octubre.....	1889	Estadística de Obras públicas.....	»
39	Agustín Saenz de Jubera y Fernández.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Abril.....	1865	27	Septiembre.....	1889	7	Octubre.....	1889	Escuela de Caminos.....	»
40	Juan Ochoa y Parias.....	Peñafiel.....	Sevilla.....	18	Noviembre.....	1865	27	Septiembre.....	1889	12	Octubre.....	1889	Provincia de Huelva.....	»
41	Calixto Pérez y Azcona.....	Madrid.....	Madrid.....	6	Mayo.....	1866	27	Septiembre.....	1889	17	Octubre.....	1889	Provincia de Soría.....	»
42	Manuel de la Torre y Eguía.....	Valmaseda.....	Vizcaya.....	11	Junio.....	1866	27	Septiembre.....	1889	29	Octubre.....	1889	»	»
43	Miguel Milano Gujarrero.....	Arganda del Rey.....	Madrid.....	2	Mayo.....	1866	27	Septiembre.....	1889	25	Octubre.....	1889	Provincia de Burgos.....	»
95 Ingenieros segundos, Oficiales segundos de Administración.														
44	St. D. Antonio González y Echarre.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Noviembre.....	1864	27	Septiembre.....	1889	29	Octubre.....	1889	Junta Consultiva.....	»
45	José Casado y Rojas.....	Écija.....	Sevilla.....	1.º	Enero.....	1862	27	Septiembre.....	1889	25	Octubre.....	1889	Provincia de Avila.....	»
46	Enrique Galán y Santullano.....	Oviedo.....	Oviedo.....	14	Junio.....	1863	27	Septiembre.....	1889	26	Octubre.....	1889	»	»
47	Modesto España y Pérez.....	Málaga.....	Málaga.....	15	Junio.....	1863	24	Octubre.....	1889	24	Diciembre.....	1889	Provincia de Córdoba.....	»
48	Eugenio Grasset y Echavarría.....	San Sebastián.....	Guipuzcoa.....	2	Marzo.....	1867	4	Diciembre.....	1889	24	Enero.....	1890	»	»
49	Luis Canalejas y Mendez.....	Madrid.....	Madrid.....	8	Marzo.....	1862	19	Diciembre.....	1889	7	Enero.....	1890	Diputado á Cortes.....	»
50	Julio García Burriel.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	10	Octubre.....	1865	14	Mayo.....	1890	14	Mayo.....	1890	Jefatura de las obras de defensa de las provincias de Levante contra las inundaciones.....	»
51	Ramón Díaz Petersen.....	Cáceres.....	Cáceres.....	21	Septiembre.....	1864	14	Mayo.....	1890	14	Mayo.....	1890	Provincia de Málaga.....	»
52	Alfonso Rojo y Puertas.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Abril.....	1866	14	Mayo.....	1890	14	Mayo.....	1890	Provincia de Soría.....	»
53	Teófilo Rodríguez Báscones.....	Sasamón.....	Burgos.....	26	Abril.....	1862	27	Mayo.....	1890	27	Mayo.....	1890	Provincia de Burgos.....	»
54	Indalecio Pérez Torresano.....	Vinegra de Abajo.....	Logroño.....	30	Abril.....	1852	29	Mayo.....	1890	29	Mayo.....	1890	Provincia de Salamanca.....	»
55	Agustín Gómez de la Riva y Díaz Campos.....	Málaga.....	Málaga.....	24	Marzo.....	1868	24	Noviembre.....	1890	24	Noviembre.....	1890	Ministerio de Ultramar.....	»
56	Saturmino Zuluaurre y Goicoechea.....	Bacalcoia.....	Navarra.....	10	Febrero.....	1864	24	Noviembre.....	1890	24	Noviembre.....	1890	Provincia de Salamanca.....	»
57	José Real y Fernández de Cea.....	Dobro.....	Burgos.....	19	Marzo.....	1864	16	Diciembre.....	1890	16	Diciembre.....	1890	Provincia de la Coruña.....	»
58	Orencio Hernández Pérez.....	Aruca.....	Canarias.....	26	Septiembre.....	1864	12	Enero.....	1891	12	Enero.....	1891	Provincia de Canarias.....	»
59	Manuel Ballesteros y Bergón.....	Valencia.....	Valencia.....	8	Septiembre.....	1867	6	Febrero.....	1891	6	Febrero.....	1891	División hidrográfica del Júcar y Segura.....	»
60	José Gimeno Lassala.....	Segorbe.....	Castellón.....	4	Diciembre.....	1864	9	Marzo.....	1891	9	Marzo.....	1891	Provincia de Valencia.....	»
61	Enrique Bartrina y Medina.....	Madrid.....	Madrid.....	23	Mayo.....	1864	7	Abril.....	1891	7	Abril.....	1891	Provincia de Toledo.....	»
62	José María Rodríguez y Balbuena.....	León.....	León.....	19	Marzo.....	1864	15	Mayo.....	1891	15	Mayo.....	1891	Provincia de León.....	»
63	Casto Alejandro Olano de la Torre.....	Quiapo.....	Manila.....	26	Febrero.....	1869	15	Mayo.....	1891	15	Mayo.....	1891	Provincia de Oviedo.....	»
64	Delfín Fernández Vega.....	Piloña.....	Oviedo.....	20	Octubre.....	1864	15	Mayo.....	1891	15	Mayo.....	1891	Provincia de Oviedo.....	»
65	José Nogales y López.....	Madrid.....	Madrid.....	12	Agosto.....	1867	15	Mayo.....	1891	15	Mayo.....	1891	Provincia de Zamora.....	»
66	Javier Olazábal y Ramery.....	Tolosa.....	Guipuzcoa.....	21	Mayo.....	1866	15	Mayo.....	1891	15	Mayo.....	1891	Provincia de Burgos.....	»
67	Luis Morales y López Higuera.....	Avila.....	Avila.....	13	Noviembre.....	1867	15	Mayo.....	1891	15	Mayo.....	1891	Jefatura de las obras de defensa de las provincias de Levante contra las inundaciones.....	»
68	Antonio Gallegos y Sánchez.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	15	Octubre.....	1862	15	Mayo.....	1891	15	Mayo.....	1891	Provincia de Cádiz.....	»
69	José María Sáinz y Ramirez.....	Binondo.....	Manila.....	23	Noviembre.....	1863	27	Mayo.....	1891	27	Mayo.....	1891	Provincia de Lugo.....	»
70	José Ochoa y Parias.....	Sevilla.....	Sevilla.....	4	Abril.....	1868	27	Mayo.....	1891	27	Mayo.....	1891	Provincia de Sevilla.....	»
71	Antonio Hernández Bayarri.....	Madrid.....	Madrid.....	13	Diciembre.....	1865	27	Mayo.....	1891	27	Mayo.....	1891	Dirección de los ferrocarriles del Oeste.....	»
72	Cleto Miguel Mantecón y Arroyo.....	Almazán.....	Soria.....	26	Abril.....	1866	7	Junio.....	1891	7	Junio.....	1891	Provincia de Zaragoza.....	»
73	Alfonso Benavent y Areny.....	Gerrí de la Sal.....	Lleida.....	7	Septiembre.....	1864	7	Junio.....	1891	7	Junio.....	1891	Provincia de Huesca.....	»
74	Dionisio Velasco y González de Castilla.....	Veracruz de Méjico.....	Veracruz.....	17	Agosto.....	1867	30	Junio.....	1891	30	Junio.....	1891	Ministerio de Ultramar.....	»
75	Carlos Corsini y Senespleda.....	Teruel.....	Teruel.....	10	Enero.....	1864	30	Junio.....	1891	30	Junio.....	1891	División hidrográfica del Ebro.....	»
76	Diego Gómez y Fernández de Piñar.....	Adra.....	Almería.....	23	Octubre.....	1865	8	Julio.....	1891	8	Julio.....	1891	Provincia de Segovia.....	»
77	José María y Lanzos.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Octubre.....	1863	13	Julio.....	1891	13	Julio.....	1891	Junta Consultiva.....	»
78	José E. Rosende y Martínez.....	Montevideo.....	Montevideo.....	18	Febrero.....	1860	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Provincia de Cádiz.....	»
79	Jacinto Mumburú y Tataré.....	Sarriá.....	Barcelona.....	17	Enero.....	1857	30	Junio.....	1892	30	Junio.....	1892	»	»
80	Andrés Monche y Ríos.....	Mazarrón.....	Murcia.....	1.º	Septiembre.....	1865	7	Noviembre.....	1892	7	Noviembre.....	1892	División de los ferrocarriles de Madrid.....	»
81	Juan Crisóstomo Trapote y Legeren.....	Caldas de Reyes.....	Pontevedra.....	27	Enero.....	1865	21	Noviembre.....	1892	21	Noviembre.....	1892	Provincia de Lugo.....	»
82	Manuel García Arregui.....	Albacete.....	Albacete.....	16	Julio.....	1865	21	Noviembre.....	1892	21	Noviembre.....	1892	Provincia de Lugo.....	»
83	Rafael Apolinario y Fernández de Sousa.....	Coruña.....	Coruña.....	23	Octubre.....	1864	21	Noviembre.....	1892	21	Noviembre.....	1892	División de ferrocarriles del Noroeste.....	»
84	Fernando Martínez Azúa.....	Zamora.....	Zamora.....	15	Mayo.....	1867	29	Marzo.....	1893	29	Marzo.....	1893	División de ferrocarriles del Noroeste.....	»
85	Justo Ruiz y Moyano.....	Cabeza del Buey.....	Badajoz.....	28	Mayo.....	1867	29	Marzo.....	1893	29	Marzo.....	1893	Provincia de Ciudad Real.....	»
86	Ricardo Ayuso y Navarro.....	Madrid.....	Madrid.....	16	Octubre.....	1867	8	Septiembre.....	1893	8	Septiembre.....	1893	Ministerio de Ultramar.....	»
87	Antonio López Bermúdez y Martín.....	Madrid.....	Madrid.....	18	Enero.....	1865	27	Octubre.....	1893	27	Octubre.....	1893	Provincia de Córdoba.....	»
88	Francisco de Padura y Lorenzo.....	Sevilla.....	Sevilla.....	23	Abril.....	1866	21	Diciembre.....	1893	21	Diciembre.....	1893	Provincia de Sevilla.....	»
89	Vicente Marín y Ortéga.....	Benavente.....	Zamora.....	24	Mayo.....	1863	31	Mayo.....	1894	31	Mayo.....	1894	Provincia de la Coruña.....	»
90	Antonio Zalvidegoitia y Yurrebaso.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	1.º	Julio.....	1863	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	»	»
91	Julio Alcalá Zamora y Zulueta.....	Priego.....	Córdoba.....	20	Marzo.....	1862	23	Octubre.....	1894	23	Octubre.....	1894	Provincia de Jaén.....	»

NÚMERO	NATURALEZA			FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
	Pueblo.	Provincia.	Día	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO				
				Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día			
81	Madrid	Madrid	16	Abril	1868	16	Marzo	1895	Servicio activo	División de los ferrocarriles de Madrid	»	
82	Madrid	Madrid	17	Diciembre	1868	17	Julio	1895	Idem	División de los ferrocarriles del Este	»	
83	Alcalá de Henares	Madrid	10	Octubre	1867	10	Julio	1895	Idem	Provincia de Guadalajara	»	
84	Murcia	Murcia	11	Junio	1869	11	Julio	1895	Idem	División de los ferrocarriles de Sevilla	»	
»	Eduardo Cabello y Ebrezi	Murcia	17	Junio	1865	17	Julio	1895	Supernumerario	Ministerio de Ultramar	»	
»	Manuel Sanz y Garrido	Madrid	20	Junio	1862	20	Julio	1895	Idem	Director de obras del puerto de Gijón	»	
85	Sevilla	Sevilla	20	Abril	1867	20	Julio	1895	Idem	Provincia de Palencia	»	
86	Madrid	Madrid	21	Febrero	1867	21	Julio	1895	Servicio activo	División hidrológica del Júcar y Segura	»	
87	Abadiano	Madrid	23	Noviembre	1868	23	Julio	1895	Idem	Demarcación de Vascongadas y Navarra	»	
88	Toledo	Toledo	11	Enero	1869	11	Julio	1895	Idem	Provincia de Toledo	»	
»	Eduardo Soriano y Sanz	Madrid	18	Marzo	1867	18	Julio	1895	Supernumerario	Ministerio de Ultramar	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.	
89	Madrid	Madrid	10	Septiembre	1871	10	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Madrid	»	
»	Ramón Martínez de Campos y Colmenares	Cádiz	30	Septiembre	1868	30	Julio	1895	Supernumerario	Ministerio de Ultramar	»	
90	Madrid	Madrid	13	Mayo	1868	13	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Madrid	»	
»	Francisco Pérez de Muñoz y Padilla	Cádiz	3	Marzo	1867	3	Julio	1895	Excedente	Diputado a Cortes	»	
91	Casas-Ibañez	Albacete	14	Mayo	1866	14	Julio	1895	Idem	Provincia de Badajoz	»	
»	Román Sánchez Ochando y Yalera	Badajoz	15	Mayo	1868	15	Julio	1895	Supernumerario	Director de obras del puerto de Denia	»	
»	Federico Gómez de Membrillera y Piazza	Valencia	13	Octubre	1865	13	Julio	1895	Idem	Diputación de Valladolid	»	
»	José Fuster y Tomás	Simancas	2	Mayo	1866	2	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Córdoba	»	
92	Eduardo de Domingo y Mambrilla	Las Palmas	20	Mayo	1863	20	Julio	1895	Idem	Provincia de Murcia	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.	
93	Félix Ramírez y Doreste	Madrid	25	Octubre	1868	25	Julio	1895	Idem	Provincia de Orense	»	
94	Antonio Herbella y Zobel	Manila	26	Noviembre	1865	26	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Santander	»	
95	Luis María Velasco y Páramo	Madrid	28	Mayo	1864	28	Julio	1895	Idem	Provincia de Baleares	»	
»	Guillermo Carbonell y Marce	Palma	14	Septiembre	1867	14	Julio	1895	Supernumerario	Ministerio de Ultramar	»	
96	Miguel Martínez de Campos y Colmenares	Puerto Rico	6	Diciembre	1865	6	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Valladolid	»	
97	Nicolás Rodríguez y Sanz	Segovia	11	Febrero	1864	11	Julio	1895	Idem	Provincia de Logroño	»	
98	Desiderio Pagola y López Gil	Carcar	21	Febrero	1863	21	Julio	1895	Idem	Idem	»	
99	Félix de Iturriga y de la Peña	Bilbao	21	Junio	1859	21	Julio	1895	Idem	Provincia de Guadalajara	»	
100	Luis González Herrero	Vizcaya	16	Abril	1860	16	Julio	1895	Supernumerario	Provincia de Almería	»	
»	José Mesa y Ramos	Vigo	1	Julio	1860	1	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Cáceres	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.	
101	Antonio Gómez y Fernández de Piñar	Agra	28	Junio	1848	28	Julio	1895	Idem	Provincia de Almería	»	
102	Joaquín Portuondo y Barceló	Santiago	24	Agosto	1869	24	Julio	1895	Supernumerario	Provincia de Orense	»	
»	Juan Manuel Zafrá y Esteban	Huelva	27	Octubre	1869	27	Julio	1895	Idem	Provincia de Santander	»	
»	Nicolás María Orgoliti y Achucarro	Madrid	26	Mayo	1869	26	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Baleares	»	
103	Enrique Colás y Arias	Madrid	26	Noviembre	1865	26	Julio	1895	Supernumerario	Ministerio de Ultramar	»	
»	Ezequiel Narajo y Sobrino	Carrion de Calatrava	7	Febrero	1868	7	Julio	1895	Servicio activo	Ayuntamiento de Madrid	»	
104	Fernán Casares Bescansa	Santiago	12	Agosto	1870	12	Julio	1895	Idem	Provincia de la Coruña	»	
105	Manuel Abascal Pérez	Tudela	30	Agosto	1870	30	Julio	1895	Supernumerario	Provincia de Zaragoza	»	
»	Manuel Bellido y González	Logroño	16	Marzo	1867	16	Julio	1895	Idem	Puerto de la Coruña	»	
106	Martin Diez de la Banda	Santander	2	Marzo	1867	2	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Oviado	»	
107	Enrique Grasset y Echavarría	San Sebastián	14	Septiembre	1867	14	Julio	1895	Idem	Provincia de Burgos	»	
108	Cornelio Arellano Lapuerta	Caparros	7	Marzo	1870	7	Julio	1895	Idem	Jefatura de las obras del Canal de Aragón y Cataluña	»	
»	Antonio Ortiz Repiso y Cabrera	Lucena	28	Febrero	1868	28	Julio	1895	Supernumerario	Provincia de Cádiz	»	
»	Joaquín Sanromá é Ingelada	Madrid	14	Enero	1861	14	Julio	1895	Idem	Provincia de Cádiz	»	
110	Juan María Cabré Nuño	Tarragona	4	Octubre	1868	4	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Avila	»	
»	Enrique Pico y Naya	Lugo	19	Julio	1868	19	Julio	1895	Supernumerario	Ayuntamiento de Madrid	»	
111	José Albelda y Albert	Cartagena	15	Junio	1867	15	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de la Coruña	»	
»	Victor Martín y Gil	Colmenar Viejo	8	Enero	1866	8	Julio	1895	Idem	Provincia de Zaragoza	»	
112	Arturo Monfort y Hervás	Valencia	5	Junio	1866	5	Julio	1895	Supernumerario	Puerto de la Coruña	»	
113	Cayetano Ubeda y Sarachaga	Madrid	24	Septiembre	1868	24	Julio	1895	Idem	Provincia de Oviado	»	
114	Ignacio Fernández de la Somera	Málaga	25	Agosto	1866	25	Julio	1895	Idem	Jefatura de las obras del Canal de Aragón y Cataluña	»	
»	Agapito Lizarralde y Mazas	Santander	25	Septiembre	1867	25	Julio	1895	Supernumerario	Provincia de Cádiz	»	
115	José Cabestany y Alegret	Tarragona	25	Enero	1863	25	Julio	1895	Idem	Provincia de Cádiz	»	
»	Ramón Peragallo y Rojas	Adra	2	Septiembre	1863	2	Julio	1895	Servicio activo	Provincia de Pontevedra	»	
116	Cayetano Fuentes y González	Orotava	29	Septiembre	1868	29	Julio	1895	Supernumerario	Provincia de Logroño	»	
»	Baldomero Aracil y Carbonell	Alcoy	13	Marzo	1861	13	Agosto	1895	Idem	Provincia de Valencia	»	
117	Manuel Gómendio Salases	San Sebastián	9	Mayo	1865	9	Agosto	1895	Servicio activo	Provincia de Zaragoza	»	
»	Tomás Ortiz de Lanzagorta y Boix	Madrid	17	Diciembre	1863	17	Agosto	1895	Idem	Provincia de Málaga	»	
118	Alfredo Lopez Caamaño	Madrid	10	Noviembre	1866	10	Agosto	1895	Supernumerario	Ministerio de Ultramar	»	
»	Julio Moreno y Martínez	Granada	30	Julio	1866	30	Agosto	1895	Servicio activo	Provincia de Almería	»	
119	Prospero Lafarga y Navarro	Barbasiro	25	Septiembre	1866	25	Agosto	1895	Idem	Provincia de Oviado	»	
120	Bienvenido Ducso y Puente	Madrid	3	Noviembre	1866	3	Agosto	1895	Supernumerario	División de los ferrocarriles de Sevilla	»	
121	Joaquín Mesa y Moreno	Málaga	5	Marzo	1861	5	Agosto	1895	Idem	Ayuntamiento de Madrid	»	
122	Francisco Rivero y Balbin	Oviado	14	Enero	1867	14	Agosto	1895	Supernumerario	Provincia de Granada	»	
»	Joaquín Tafur y Funes	Villaviciosa	28	Marzo	1867	28	Agosto	1895	Idem	Provincia de Alicante	»	
123	Antonio Molina Fernández	Baeza	16	Julio	1862	16	Agosto	1895	Supernumerario	Provincia de Pontevedra	»	
124	Santiago Ortiz y Mazon	Habana	16	Julio	1862	16	Agosto	1895	Servicio activo	Provincia de Orense	»	
125	Gabriel Pérez de la Sala	Madrid	5	Marzo	1865	5	Noviembre	1895	Idem	División de ferrocarriles del Oeste	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.	
126												

Número.....

Número.....	NOMBRES		NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
			Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO				
	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día			
127	Sr. D. Antonio Fernández Sesma	Francisco Roger Carverra	Zafra	Badajoz	24	Julio	1865	18	Noviembre	1895	Servicio activo	División de ferrocarriles de Sevilla	»
»	»	»	Chelva	Valencia	20	Noviembre	1859	15	Abril	1896	Supernumerario	»	»
128	»	»	Mahón	Baleares	22	Abril	1870	15	Abril	1896	Servicio activo	Provincia de Valladolid	»
»	»	»	Habana	Habana	18	Septiembre	1870	3	Julio	1896	Supernumerario	Junta de las obras del puerto de Santander	»
»	»	»	Zaragoza	Zaragoza	24	Octubre	1870	3	Julio	1896	Idem	Junta de las obras del puerto de Barcelona	»
129	»	»	Somolinos	Guadalajara	15	Abril	1867	3	Julio	1896	Servicio activo	División de los ferrocarriles del Oeste	»
»	»	»	Arbacegui	Vizcaya	2	Abril	1867	0	Julio	1896	Supernumerario	»	»
130	»	»	Madrid	Madrid	11	Junio	1868	10	Julio	1896	Servicio activo	Provincia de Segovia	»
131	»	»	Madrid	Madrid	5	Septiembre	1866	10	Julio	1896	Idem	Provincia de Avila	»
132	»	»	Beas	Jaén	17	Septiembre	1866	10	Julio	1896	Idem	Division hidrológica del Guadalquivir	»
»	»	»	Villafraanca	Guipuzcoa	31	Enero	1868	2	Agosto	1896	Supernumerario	»	»
»	»	»	Barcelona	Barcelona	21	Junio	1870	2	Agosto	1896	Idem	»	»
133	»	»	Sabadell	Barcelona	10	Mayo	1867	2	Agosto	1896	Servicio activo	Provincia de Valladolid	»
134	»	»	Novata	Gerona	6	Diciembre	1866	9	Septiembre	1896	Idem	Provincia de Gerona	»
135	»	»	Cádiz	Cádiz	24	Enero	1871	2	Enero	1897	Idem	Provincia de Almeria	»
»	»	»	Tivisa	Tarragona	4	Septiembre	1868	2	Enero	1897	Supernumerario	»	»
»	»	»	Victoria	Alava	17	Septiembre	1867	2	Enero	1897	Idem, con arreglo al art. 9.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1881	Provincia de Burgos	»
10 Aspirantes á Ingenieros.													
Oficiales cuartos de Administración.													
1	Sr. D. Fernando Juan Burrell	Manuel Vilella Arguin	Játiva	Valencia	17	Octubre	1866	14	Febrero	1896	Servicio activo	Provincia de Alicante	»
2	»	»	Pamplona	Navarra	9	Abril	1862	14	Febrero	1896	Idem	Division hidrológica del Ebro	»
»	»	»	Lorca	Murcia	27	Septiembre	1870	14	Febrero	1896	Supernumerario	En expectación de vacante	»
3	»	»	Madrid	Madrid	9	Junio	1867	14	Febrero	1896	Servicio activo	Provincia de Toledo	»
4	»	»	Almadén	Ciudad Real	17	Julio	1867	15	Abril	1896	Idem	Provincia de Ciudad Real	»
»	»	»	Lequeitio	Vizcaya	19	Febrero	1863	22	Mayo	1896	Supernumerario	»	»
»	»	»	Novelda	Alicante	24	Marzo	1869	1.º	Agosto	1896	Idem	»	»
»	»	»	Soscaño del Valle de Canzana	Vizcaya	10	Mayo	1870	4	Agosto	1896	Idem	»	»
5	»	»	Madrid	Madrid	29	Enero	1872	4	Agosto	1896	Servicio activo	Escuela de Caminos, Laboratorio Central	»
6	»	»	Madrid	Madrid	6	Noviembre	1864	4	Agosto	1896	Idem	Idem id.	»
7	»	»	Escorial	Caceres	29	Diciembre	1865	28	Septiembre	1896	Idem	Provincia de Cáceres	»
8	»	»	San Sebastián	Guipuzcoa	18	Diciembre	1870	28	Septiembre	1896	Idem	Division de ferrocarriles del Norte	»
»	»	»	Marquina	Vizcaya	6	Febrero	1868	2	Noviembre	1896	Supernumerario	»	»
9	»	»	Zaragoza	Zaragoza	12	Agosto	1869	5	Enero	1897	Servicio activo	Provincia de Huesca	»
10	»	»	Avilés	Oviedo	18	Mayo	1868	13	Enero	1897	Idem	Provincia de Pontevedra	»

Relación de los Aspirantes á Ingenieros é Ingenieros Aspirantes por el orden en que les corresponde ocupar las vacantes de Ingenieros segundos.

NOMBRES	CARGOS	NOMBRES	CARGOS	NOMBRES	CARGOS
D. Enrique Latre Gómez	Ingeniero Aspirante.	D. Antonio Rivas Matilla	Ingeniero Aspirante.	D. Pedro Icaza Aguirre	Ingeniero Aspirante.
Pedro Montaner López	Idem id.	Manuel Becerra Fernández	Idem id.	Enrique Morales Sánchez	Idem id.
Leopoldo Soler Gali	Idem id.	Emilio Serrano y Navas	Idem id.	Enrique Sáenz Aznarez	Aspirante á Ingeniero.
Fernando Juan Burrell	Aspirante á Ingeniero.	Enrique Esteve Chafer	Idem id.	Manuel Diez Sanjurjo	Ingeniero Aspirante.
Manuel Vilella Arguin	Idem id.	Lucio Felipe Pérez	Idem id.	Aureliano Fernández y Fernández	Idem id.
José María Ortega Ballesteros	Idem id.	Antonio Pérez Nuñez	Idem id.	José María Hernández Delás	Idem id.
Antonio Alvarez Redondo	Idem id.	Eustaquio Zabalo Alberdi	Idem id.	Victor Garcia de Castro y Arias	Aspirante á Ingeniero.
Fernando Gobantes Marco	Ingeniero Aspirante.	Bernardo de Granda y Calleja	Idem id.	Pedro M. González Quijano	Ingeniero Aspirante.
Martin Garteiz-goxeascoa y Gaitisolo	Idem id.	José Ayscela y Jubé	Idem id.	Federico Moreno Pineda	Idem id.
Francisco Gómez Membrillera	Idem id.	José L. Gómez Navarro	Aspirante á Ingeniero.	Pedro Martín Martín	Idem id.
Serapio Huici Lazcano	Idem id.	Julio Murua y Valerdi	Idem id.	Marcial Martínez Ruiz de Azula	Idem id.
Eduardo Elio de Lallave	Idem id.	Luis Moya é Irigoras	Idem id.	Miguel Massanet y Beltrán	Idem id.
José Angel Revilla-Fernández Travanco	Aspirante á Ingeniero.	Toribio Cáceres de la Torre	Idem id.	Ávaro Biela y Romero	Idem id.
Federico Prados y Ruiz	Ingeniero Aspirante.	Emilio Azarola Gressillon	Idem id.	Eduardo Perxés y Gubert	Idem id.
Juan A. Sanz Gallego	Aspirante á Ingeniero.	Bernardo de la Lastra y Rojas	Idem id.	Francisco Domenchina y Gónima	Idem id.
Manuel Sacristán Rodríguez	Ingeniero Aspirante.	Tomás Amarillas y Celestino	Idem id.	Ramón Gorbeña y Ayarragaray	Idem id.
Silvestre Fernández de la Somera	Idem id.	José Orbeago y Gorostegui	Idem id.	Enrique Sanchez y Tarazona	Idem id.
Luis Moreno Diaz	Idem id.	Juan Arrate y Ormazabal	Idem id.	Manuel Pérez Nuñez	Idem id.
D. Juan García y García	Ingeniero Aspirante.	D. Pedro Icaza Aguirre	Ingeniero Aspirante.	D. Juan García y García	Ingeniero Aspirante.
Lino Verges y Llanos	Idem id.	Enrique Morales Sánchez	Idem id.	Lino Verges y Llanos	Idem id.
Luciano Abrisqueta Monzonis	Idem id.	Aurelio Sáenz Aznarez	Idem id.	Luciano Abrisqueta Monzonis	Idem id.
Antonio Lasiera Purroy	Idem id.	Manuel Diez Sanjurjo	Idem id.	Antonio Lasiera Purroy	Idem id.
Diego Mayoral Estimiana	Idem id.	Aureliano Fernández y Fernández	Idem id.	Diego Mayoral Estimiana	Idem id.
Juan V. Pradera Larunbe	Idem id.	José María Hernández Delás	Idem id.	Juan V. Pradera Larunbe	Idem id.
Manuel Jiménez Lombardo	Idem id.	Victor Garcia de Castro y Arias	Idem id.	Manuel Jiménez Lombardo	Idem id.
Emilio Monterde Fortea	Idem id.	Pedro M. González Quijano	Idem id.	Emilio Monterde Fortea	Idem id.
Carlos Engerrios Jiménez	Idem id.	Federico Moreno Pineda	Idem id.	Carlos Engerrios Jiménez	Idem id.
José Moreno Osorio	Idem id.	Pedro Martín Martín	Idem id.	José Moreno Osorio	Idem id.
José Graño Obajo	Idem id.	Marcial Martínez Ruiz de Azula	Idem id.	José Graño Obajo	Idem id.
Julian Soriano Gurruchaga	Idem id.	Miguel Massanet y Beltrán	Idem id.	Julian Soriano Gurruchaga	Idem id.
Praxedes M. Cruz Roldán	Idem id.	Ávaro Biela y Romero	Idem id.	Praxedes M. Cruz Roldán	Idem id.
Eduardo Castro Pascual	Idem id.	Eduardo Perxés y Gubert	Idem id.	Eduardo Castro Pascual	Idem id.
Fernando Hué de la Barrera	Idem id.	Francisco Domenchina y Gónima	Idem id.	Fernando Hué de la Barrera	Idem id.
		Ramón Gorbeña y Ayarragaray	Idem id.		
		Enrique Sanchez y Tarazona	Idem id.		
		Manuel Pérez Nuñez	Idem id.		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Andújar.—Miguel Muñoz, Alcalá, 17 duplicado, entre-suelo.
Salamanca.—Emilio Laso, Echegaray, 29, segundo.
Elda.—Gabriel Panedo, Capellanés, 1.
Barcelona.—Sra. Vuelva, Carmen, 19.
Vigo.—Francisco García Monteguera, sin señas.
Las Navas.—Félix Herrera, ídem.
Ribadavia.—Francisco Gil, Inspector de policía.
Cartagena.—Pepe, Expedidor I.035, sin señas.
Villafranca del Bierzo.—Manuel Adonis, Mayor, 62.
Toledo.—Florentino González, Alcalá, 141.
Colmenar.—Leandro Huertas Obispo, Cervantes, 1.
Calahorra.—Casa Bilbaino Ramón, Santa Isabel, 3.
Castro Río.—María Núñez, Limón, 13, tercero.
Madrid 25 de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel Oria y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Bermúdez Heredia, de unos cuarenta años de edad, estatura y carnes regulares, moreno, con bigote negro, ojos azules grandes; viste pantalón de pana color pasa, blusa azul y blanca á listas, y sombrero negro de ala ancha, natural de Guadix y vecino de Granada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Granada, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otras se instruye sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado José Bermúdez Heredia, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Alcalá la Real á 16 de Enero de 1899.—Manuel Oria.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Serra.
J—240

ARCOS

En la causa que pende en este Juzgado y Escribanía de mi cargo por hurto de 56 cabras, dos machos, tres ovejas y 15 chivos de la propiedad de José Revidiego y Revidiego, verificado en la noche del 27 de Enero de 1893, y sitio denominado La Higuera, término de Algar, el Sr. Juez D. Enrique Rodríguez Lacín ha mandado por providencia de este día sea citado Juan Olmedo Muñoz, vecino que era de Villamartín en aquella época, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á objeto de oírle en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para la citación de dicho individuo expido la presente, y otras de igual tenor en Arcos á 13 de Enero de 1899.—El actuario, Licenciado Ramón Gil.
J—241

ARÉVALO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el 11 de Febrero del año último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Rafael Pedro Gil.

Lo que se anuncia por este primer edicto á solicitud del interesado, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, según se previene en el artículo 277 del reglamento general dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Arévalo 10 de Enero de 1899.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de gobierno, Licenciado Juan Francisco Guerra.
J—242

ASTORGA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se siguen diligencias sobre declaración de herederos ab intestato de D. Juan Iturriaga Carballo, de setenta y cinco años de edad, soltero, hijo de D. José y Doña María Angela, natural de Castro de Valdeorras, provincia de Orense, vecino que fué de esta ciudad, en la cual falleció el día tres de Noviembre del año último de mil ochocientos noventa y ocho sin haber otorgado testamento, en cuyas diligencias aparecen solicitando la herencia del finado D. Juan Iturriaga, su hermano de doble vínculo D. Mateo Iturriaga Carballo, mayor de edad, casado, Coronel retirado y vecino de esta ciudad, sus sobrinos Doña Juana Quijada Iturriaga, casada, vecina de León, D. Octaviano Quijada Iturriaga, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Valderas, y D. Félix Quijada Iturriaga, mayor de edad, casado, Escribano de actuaciones y vecino de Ribadavia, hijos de Doña Ascensión Iturriaga Carballo, difunta, hermana también de doble vínculo del causante D. Juan, y Doña Benigna Alvarez Iturriaga, casada, residente en Zamora, Doña Sofía Alvarez Iturriaga, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta población, y D. Prisciano Alvarez Iturriaga, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de esta ciudad, hijos los tres de Doña Dolores Iturriaga Carballo, difunta, igualmente hermana del D. Juan Iturriaga Carballo.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte intestada del mencionado D. Juan Iturriaga Carballo, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo que los anteriormente expresados, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días hábiles; bajo apercibimiento que si no lo hacen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Astorga á 16 de Enero de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—Por su mandado, José R. de Miranda.
X—1314

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama al Capitán del buque de vela italiano *Pepino R.* en 29 de Junio de 1896, y á los tripulantes del mismo Juan Gregonano y Francisco Puchinelli, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, salón de San Juan, á fin de prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 16 de Enero de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., J. Gibernau.
J—243

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre daños contra María Boher Vidal, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la referida procesada, cuyas señas de la misma son: de cuarenta y tres años de edad, natural de San Salvador de Toló, partido de Tremp, y vecina de San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona á 16 de Enero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Pablo Teixidor.
J—244

BILBAO

D. Medardo Salazar, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban García Carrillo, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Josefa, de estado viudo, natural de Madrid, de profesión electricista, vecino de Vitoria, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que contra el mismo se instruye en dicho Juzgado sobre estafa de fluido eléctrico á la Sociedad Santa Ana, de Bolneta; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Esteban García, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 14 de Enero de 1899.—Medardo Salazar.—Ante mí, por habilitación, Antonio Ricoy.
J—245

CAZALLA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llama y emplaza al procesado en causa que se le sigue en este Juzgado por hurto, Esteban Contreras Amaya, hijo de Juan é Isabel, soltero, de cincuenta años, natural de Cartagena, partido de Ronda, vecino de Sevilla, evangelista, de diez y ocho años, de oficio jornalero y sin instrucción, para que en el término de veinte días comparezca ante este dicho Juzgado á evacuar las diligencias acordadas en referido sumario; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, que deberá encontrarse en el pueblo de su vecindad ó naturaleza, y caso de ser habido, como contra él se ha dictado auto de prisión, lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Cazalla á 12 de Enero de 1899.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.
J—246

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y término de diez días, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de los efectos que al pie se expresan, y que dejó D. Francisco Fonseca bajo los asientos de un coche de tercera del tren que salió de Sevilla para Marchena el día 22 de Diciembre último, así como para averiguar quién haya sido el autor ó autores de la sustracción de dichos objetos, poniéndolos, si fuesen habidos, en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo he acordado en la causa que instruyo por hurto de los objetos referidos.

Dado en Córdoba á 14 de Enero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Efectos sustraídos.

Una maleta forrada con lona, color avellana, con dos correas y cerradura de metal amarillo, puesta por fuera.
Un traje completo de frac.
Otro completo de Smokin.
Una levita de vestir.
Seis camisas de hilo, abiertas por delante y con la marca F. F.
Dos camisas para niño.

Otras dos ó tres para hombre.
Dos ó tres pares de calzoncillos y camisetas.
Dos pañuelos de seda encarnados.
Otros seis ú ocho blancos, algunos de éstos con marca.
Unas botas negras de becerro mate.
Otras de color.
Alguna ropa exterior para hombre.
Y algunos aparatos propios para prestidigitación.
J—247

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Rodríguez López, vecino de Puebla del Maestre, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de hacerle un requerimiento en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Fuente de Cantos á 14 de Enero de 1899.—José de Solís.—Por su mandado, José María Gordo.
J—250

MOTRIL

D. Juan Antonio Fort, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber cómo en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por parte del Procurador D. Antonio Rojas, en nombre de D. Manuel José Rodríguez Acosta, se ha presentado demanda civil en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. José Zárate y Mora, Doña María Victoria Carmona y Velarde, Doña Manuela Machón, D. José Sánchez Puerta, D. José Guerrero, Doña María del Carmen Hernández y Espinosa, D. Pedro Samada y Boeh, D. Felipe Pla, D. Juan Martín Ruiz, D. Andrés del Pulgar y el Ayuntamiento de esta ciudad, sobre cancelación de hipotecas con que están gravadas, en término de esta ciudad, las fincas que constan de dicha demanda, la cual ha sido admitida en providencia de esta fecha y mandado se confiera traslado á los referidos demandados, á quienes se emplazará, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, y que en conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, no siendo conocido el domicilio de los demandados, excepto el último, se verifique su emplazamiento por edictos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, en los estrados del Juzgado y pueblos de Guájjar Fondón, Guájjar Faragüit é insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID por término de veinte días.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente primer edicto; apercibiendo á los demandados que de no comparecer dentro de los veinte días señalados, contados desde su publicación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias simples se encuentran á su disposición en la Escribanía del actuario.

Dado en Motril á 18 de Enero de 1899.—Juan A. Fort.—Por su mandado, ante mí, Ricardo Martínez.
X—1316

POLA DE LABIANA

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez instructor del partido de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Fernández García, hijo de José y de Rosalía, soltero, minero, de regular estatura, grueso, pelo castaño oscuro, imberbe, buen color, ojos pardos, tiene una cicatriz como de siete centímetros de longitud en el pómulo izquierdo y en dirección de arriba á bajo y es natural y vecino del pueblo de Cotariella, en el Concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuya edad y actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder, como presunto autor de la muerte perpetrada en la persona de José Antonio Martínez Coto la noche del 5 de Diciembre próximo pasado en la villa de Sama de Langreo, á los cargos que le resultan del sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en la Pola de Labiana á 11 de Enero de 1899.—Silverio Olmedillas.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.
J—237

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cito, llamo y emplazo á Rudesindo Parada, vecino de Caldas, cuyas señas se expresarán á continuación, procesado por hurto, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado; pues de lo contrario se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de este partido, ratificado antes el auto de prisión que contra el mismo se ha dictado con fecha de hoy.

Dada en Pontevedra á 25 de Noviembre de 1898.—Alfredo Souto.—Silverio Fernández San Mamed.

Señas de Rudesindo Parada.

Soltero, cochero, de diez y ocho años de edad, hijo de Juana, bautizado en la parroquia de San Clemente de César, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaño oscuros, pantalón y chaqueta gris, y chaleco negro, de paño todo.
J—8607

TÚY

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tuy.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los súbditos portugueses Antonio y José Pera Moreira, como de veintidós años de edad el primero y de diez y nueve el segundo, ignorándose su naturaleza y vecindad, y cuyas señas de los mismos se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para responder á los cargos que les resultan y llevar á cabo la prisión

contra ellos decretada en causa que se les instruye sobre sus- tracción de dinero y efectos á D. Bernardino Pedreira Espa- ñol, vecino de San Miguel de Jabagón; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así ci- viles como militares é individuos de la policía judicial, pro- cedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cár- cel pública del partido.

Túy 12 de Enero de 1899.—Benito Sánchez.—El actuario, Leoncio Comesaña.

Señas del Antonio.

Estatura alta, usa bigote, color bueno, tiene una mancha color cereza en una mejilla; viste con ropa ordinaria como trabajador.

Idem del José.

Estatura un poco más baja que el anterior, constitución robusta, color bueno, barba saliente, y vestía lo mismo que el anterior.

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie B.

Dispuesto por Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 20 del actual que el pago de intereses y amorti- zación de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipi- nas, serie B, en el trimestre núm. 6, que vence en 1.º de Fe- brero próximo, se realice en la Península, se procederá á su pago desde el expresado día.

Estas obligaciones, conforme al art. 4.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, cobrarán en pesetas al cambio de 54 por 100, señalado por el Gobierno de S. M. en la mencionada Real orden de 20 del actual, que fija en pesetas 324'67 por cada obligación amortizada en el sorteo de 29 de Diciembre último, y pesetas 4'87 por cada cupón núm. 6.

Los tenedores que deseen cobrar en provincias donde haya designada representación de este Banco, pueden presentar desde luego sus cupones.

En Barcelona se efectuará el pago en las oficinas de este Banco, presentando los interesados los cupones, con doble factura, que se facilitará gratis, y en Madrid en el Banco de Castilla. En Barcelona y Madrid, donde existen los talonarios de comprobación, se pagarán los cupones á presentación.

Barcelona 23 de Enero de 1899.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—1315

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Enero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 24, Día 25. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 24, Día 25. Lists financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Banco Hipotecario de España, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daffo, Beneficio, Daffo, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Enero de 1899.

Table listing exchange rates for various foreign funds and currencies like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, and Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 0'00. Paris, á la vista, beneficio, 30'40-30'20.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes sub-tables for TEMPERATURA and VELOCIDAD DEL VIENTO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 25 de Enero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesi- males, Direc- ción del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Siete, Niza, Roma, Lione, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per- extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provin- cias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Policarpo, Obispo, y Santa Paula.

Cuarenta horas en las monjas Jerónimas (calle de Lista).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 59 de abono.—Turno 1.º.—Sansón y Dalila.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Los gansos del capitolio.—A cadena perpetua.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 117 de abono.—4.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El espejo del alma. Aita mar.—La vacante de Cañete.—Los caballos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La virgen del Puerto.—La buena sombra.—Entre mi mujer y el negro.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La sala- manguina.—¡A mí, los reventadores!—La tonta de caprote.—Betina.